



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUMERO 89

20 y 28 DE JUNIO Y
10 DE AGOSTO DE
1988.

ACTA DE LA SESION

Presidente: Dr. Oscar M. González Cuevas

Secretario: Ing. Alfredo Rosas Arceo

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, a las 10:20 horas del día 20 de junio de 1988, principió la Sesión Número 89 (Urgente) del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Secretario pasó lista de asistencia e informó la presencia de 19 miembros, cuyo registro se anexa a esta acta.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

Esta sesión informó el Presidente, fue convocada con carácter urgente a solicitud de varios colegiados, para tratar los puntos 3, 4 y 5; así como otros necesarios de resolver por disposiciones reglamentarias; asimismo, aclaró haberle agregado al punto 3 lo relativo a integrar una

comisión para tener la posibilidad de analizar el proyecto de Reglamento de Becas en esta sesión o, en su caso, turnarlo a una comisión. Puso a consideración del Colegio Académico el Orden del Día; al no registrarse observaciones, lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 89.1

Aprobación del Orden del Día.

3. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE BECAS PARA PROFESORES, O BIEN, INTEGRACION DE UNA COMISION PARA REVISAR DICHO PROYECTO.

Se abrió la discusión sobre el punto y el Arq. Mora se refirió al esfuerzo y disposición de los colegiados por aprobar el Reglamento de Becas para Profesores.

El Dr. Mora estimó pertinente iniciar la discusión del reglamento y, en caso de manifestarse cuestiones de fondo, remitir las observaciones registradas a la comisión para reelaborar el citado reglamento.

El Presidente propuso como procedimiento, entrar al análisis, discusión y aprobación del reglamento y, de no aprobarse en lo general, integrar una comisión para su revisión; en caso de no aprobarse dicha integración, se pospondría la presentación del proyecto de reglamento para otra sesión.

Sin más observaciones, sometió a votación el procedimiento anterior y se aprobó por 21 votos a favor y 1 abstención.

El Arq. Mora expresó su desacuerdo con algunos puntos del reglamento tanto en lo general como en lo particular; por consiguiente sugirió abordar dicho reglamento por capítulos en lo general y después en lo particular.

Los proyectos de reglamento, opinó el Mtro. Concheiro, deben discutirse en lo general y posteriormente en lo particular. En otro sentido, se refirió a la intención del Reglamento de Becas de formar profesores, sin interferir en asuntos laborales, motivo por el cual se solicita licencia sin goce de sueldo a quienes reciban la beca; además, dicho reglamento no excluye la posibilidad de establecer de manera bilateral otros mecanismos para formar profesores.

El reglamento, continuó, está dirigido a profesores asistentes y asociados con ciertas características de formación y cuya dedicación a la Intitución sea de tiempo completo. Asimismo se pretende que a partir del tercer año de vigencia del reglamento, el 5% de los profesores sean becados, de conformidad con las políticas de las áreas de investigación aprobadas por los consejos divisionales.

Las modalidades y prioridades para la formación de profesores, indicó el Arq. Mora, son decisiones de los consejos divisionales. Sugirió incluir en el reglamento a los técnicos académicos y los cursos de especialización; así como abordar aspectos relacionados con transporte, colegiaturas y beneficios para los profesores cuando realicen los estudios en el extranjero.

El Presidente propuso votar si consideraban suficientes los capítulos contenidos en el reglamento o si faltaba incluir alguno.

Por la importancia del reglamento, el Sr. Vázquez sugirió revisarlo después de un tiempo de su funcionamiento, con la finalidad de detectar, en su caso, deficiencias en la práctica del mismo. Al respecto, el Presidente señaló la inconveniencia de fijar fechas para modificar el reglamento, porque se invadirían competencias de futuras representaciones del Colegio Académico.

El Sr. Vázquez insistió en su petición y el Presidente manifestó su desacuerdo con la misma.

La aprobación del Reglamento de Becas en lo general, comentó el Sr. Moreno, es ver si se está de acuerdo con la estructura de éste. Difirió de la propuesta del Presidente y propuso aprobar el reglamento en lo general, en el entendido de agregar o suprimir capítulos o artículos.

Es incorrecto, aclaró el Presidente, aprobar el reglamento en lo general y después modificarlo sustancialmente cuando se apruebe en lo particular. La aprobación en lo general, explicó, se refiere a la estructura del documento y a la voluntad de realizar lo establecido en el mismo. Se adhirió a la propuesta del Arq. Mora de aprobar capítulo por capítulo y posteriormente en lo general.

El Dr. Fernández propuso analizar la inclusión de los cursos de especialización y los de técnicos académicos en la discusión general, porque éstos contravienen la filosofía del reglamento.

El Arq. Mora modificó su propuesta en el sentido de discutir en lo general los cursos de especialización y técnicos académicos y posteriormente capítulo por capítulo

El Sr. Díaz solicitó un receso de 10 minutos.

Con objeto de aclarar las distintas interpretaciones para aprobar un reglamento, el Presidente solicitó la palabra para el Abogado General. El Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- La aprobación en lo general de una norma jurídica, código o reglamento, puntualizó, sugiere: primero, una estructura conjunta de relaciones fundamentales establecidas en el reglamento; segundo, principios generales orien-

tadores del reglamento; y tercero, la declaración de voluntad político-legislativa de contar con el reglamento. Sugirió analizar la lógica general del reglamento y establecer particularidades y excepciones.

Por 24 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención se hizo un receso de las 11:25 a las 11:52 horas.

A continuación, el Presidente resumió las propuestas, primera, analizar el reglamento en términos generales por capítulos; segunda, discutir la inclusión de los cursos de especialización y de los técnicos académicos.

El Arq. Mora insistió en discutir en lo general la segunda propuesta y después analizar capítulo por capítulo.

Hubo consenso en iniciar la discusión en torno a incluir los cursos de especialización y los técnicos académicos en el reglamento. Al respecto, el Presidente se refirió a las prioridades establecidas en la legislación universitaria, las cuales enfatizan impulsar la investigación; esto, agregó, se logra a través de la formación de profesores mediante maestrías y doctorados, a diferencia de las especialidades, pues éstas se orientan a preparar profesionales con conocimientos especializados; no obstante, existen algunas disciplinas de especialización importantes.

Por lo anterior, sugirió tres opciones: primera, contemplar en el reglamento únicamente maestrías y doctorados; segunda, incorporar los cursos de especialización con el mismo nivel de importancia que las anteriores; y tercera, considerar prioritarias las maestrías y los doctorados y establecer las especialidades para casos excepcionales, asimismo, mencionar quién fijará la excepción y qué criterios utilizará.

El Dr. Chapela externó su acuerdo con el reglamento en los términos presentados por la Comisión; sin embargo, dijo,

apoyaría la tercera opción del Presidente, siempre y cuando se dé preferencia a los asistentes y asociados y, con base en las necesidades de cada área, los consejos divisionales extiendan el beneficio de la beca a los cursos de especialización y a los técnicos académicos.

Con base en las prioridades de la Universidad, indicó el Mtro. Concheiro, el reglamento marca líneas a los consejos divisionales para formar idóneamente a los profesores al realizar estudios de maestría o doctorado, pues éstos proporcionan elementos para verificar el cumplimiento de sus objetivos, a diferencia de los cursos de especialización, por la diversidad de su duración, por ser heterogéneos y por no impulsar la investigación.

La función del Colegio Académico, opinó el Mtro. Olivares, es normar criterios no decidir si en alguna división deben incluirse especialidades, pues estas determinaciones corresponden a los consejos divisionales. En términos similares se manifestó el Arq. Mora y, agregó, los consejos divisionales deben decidir hacia dónde dirigir la formación de profesores según sus requerimientos. Asimismo, consideró pertinente incluir en el reglamento a los técnicos académicos porque tienen un papel importante dentro de la Universidad.

El Presidente modificó la tercera opción en el sentido de dejar a juicio de los consejos divisionales el otorgamiento de beca para los cursos de especialización, como una excepción.

Las intervenciones vertidas, comentó el Sr. Palomino, expresan la necesidad de contar con el reglamento de becas; sin embargo, éste se plantea en términos excluyentes en la medida de referirse a tiempos completos, asistentes y asociados. Las especializaciones, dijo, deben considerarse como una manera de superación docente y específicamente reguladas por el reglamento de becas. En cuanto a los técnicos

académicos, concluyó, deben contemplarse en un capítulo específico.

El Reglamento señaló el Arq. Eibenschutz, pretende favorecer a la mayoría de profesores de cierto nivel, porque los recursos de la Institución son limitados; por lo tanto, deben darse prioridades, según los consejos divisionales, a las necesidades universitarias para garantizar y fortalecer el desarrollo académico. Se pretende consolidar profesores de excelencia para dar una mejor alternativa de formación universitaria y profundización en el conocimiento.

El M.C. Martínez manifestó su acuerdo de incorporar en el reglamento las especialidades y a los técnicos académicos, a juicio de los consejos divisionales.

En relación a incluir los técnicos académicos, el Dr. Fernández mencionó las tres funciones sustantivas de la Universidad, las cuales son realizadas por los profesores; esto dijo, debe tenerse presente, pues el título del reglamento claramente especifica "para Profesores de la Universidad", y la función de los técnicos académicos es apoyar a los profesores en su labor docente, en cuanto a capacitación e instrucción técnica a los alumnos, de acuerdo con la definición señalada en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. Con el reglamento de becas, externó, no debería pretenderse beneficiar a todo el personal de la Universidad, por tanto, si se considera necesario capacitar a los técnicos académicos debería hacerse por otros mecanismos, porque este reglamento es exclusivamente para la formación de profesores.

Los cursos de especialización, continuó, no están enfocados a la formación integral de los profesores cuya actividad fundamental es la investigación; por tal virtud, manifestó su desacuerdo en incluir dichos cursos.

La formación de profesores, expresó el Arq. Jiménez, tiene como objetivo desarrollar a la Universidad de manera orgánica e integral; por lo tanto, el reglamento de becas no puede contemplar indiscriminada e irresponsablemente a todo el personal de la Institución, pues el criterio fundamental de dicho reglamento es formar a profesores asistentes y asociados, de acuerdo con las prioridades de las áreas, aprobadas por los consejos divisionales en función de las políticas y objetivos de esta Casa de Estudios.

Por la diversidad de intereses en las divisiones, propuso retomar un criterio diferente relacionado con los programas de desarrollo de la Universidad a nivel divisional, y con base en ésto decidir a qué profesores se les otorga la beca. En este sentido, agregó, debe incorporarse un capítulo relacionado con los cursos de especialización y con los criterios de selección.

El Sr. Moreno estuvo de acuerdo con el Dr. Fernández respecto a los motivos por los cuales no se incluyeron los técnicos académicos. Sobre las especializaciones, comentó, pueden incluirse en el reglamento en los términos establecidos en la legislación universitaria.

El reglamento de becas, aseguró el Dr. Llamas, no es excluyente, sólo formaliza el esfuerzo al que la Universidad se compromete a realizar para la formación de determinados profesores.

La Arq. Vargas se refirió a la coherencia del reglamento desde su estructura interna, hasta los objetivos perseguidos en la formación de investigadores para desarrollar las funciones de la Universidad, al realizar estudios de maestrías y doctorados, en función de las prioridades sugeridas por las áreas de investigación. Se manifestó por no incluir a los técnicos académicos y los cursos de especialización, porque éstos tienen otros mecanismos de capacitación de

acuerdo al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

La intención del reglamento, reiteró el Mtro. Concheiro, es generar investigadores para garantizar el desarrollo de la Universidad; por tal virtud, no se incluyeron las especializaciones, pues éstas tienen la finalidad de profundizar en un área especial de conocimiento; sin embargo, podrían incorporarse en el reglamento como una excepción, cuando exista el interés de desarrollar cierta área.

En relación a los técnicos académicos y las especialidades el Mtro. Olivares, pidió no utilizar el término "excepcionalmente" e incluirlos en el artículo 2 del reglamento y que a juicio de los consejos divisionales se les otorguen las becas.

La Universidad, mencionó el Dr. Mora, está diseñada hacia la investigación científica y la capacitación para ésta es una de las deficiencias del personal en general. Se refirió a tres formas de capacitación; la pedagógica, realizada mediante cursos, seminarios, análisis, cursos de actualización, especialización y maestría; la capacitación técnica y profesional, basada fundamentalmente en cursos de actualización o de especialización; y la capacitación científica, con la cual se pretende realizar ciencia, por eso la orientación del reglamento es hacia cursos formales como las maestrías y los doctorados.

El reglamento, prosiguió, orienta a los consejos divisionales en el sentido de preferir a los asociados y a los asistentes no de hacer exclusiones; con ésto, pueden hacerse excepciones cuando los consejos divisionales lo consideren conveniente.

Ante las intervenciones en el sentido de establecer convenios entre la Universidad y el Sindicato para elevar el

nivel académico de los técnicos académicos, el Sr. Tapia hizo referencia a las peticiones del Sindicato para otorgar becas al referido personal y, al respecto, dijo, la Universidad argumentó que eso era materia del Colegio Académico; por lo tanto, consideró difícil contemplar la superación de ese personal si se excluye del reglamento de becas.

Dicho personal, continuó, no sólo realiza funciones de apoyo a los profesores, pues algunos tienen a su cargo grupos de docencia y responsabilidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Consideró incongruente no alentar la profesionalización de los técnicos académicos.

En virtud de haber transcurrido más de tres horas de trabajo, el Presidente propuso continuar hasta las 14:30 horas, hacer un receso para comer y continuar la sesión. Se aprobó por unanimidad.

El Arq. Mora cuestionó limitar la inclusión de los técnicos académicos en el reglamento y habló de discutir la importancia de éstos dentro del mismo. Sugirió votar si se incluirían las especialidades en el referido reglamento.

El reglamento, comentó el Dr. Fernández, delimita perfectamente la pretensión de la Universidad; si se incluyen los cursos de especialización y los técnicos académicos se cambiaría la filosofía del reglamento, el cual se elaboró aproximadamente en tres años. Los argumentos vertidos, dijo, indican que el reglamento se visualiza como una prestación económica y con esta idea no podrá avanzarse en la aprobación del mismo.

El Sr. Lima se manifestó por transformar dicha filosofía, pues el problema no es sólo cualitativo o presupuestario y el hecho de abarcar a todos los profesores de tiempo completo, no garantiza la eficiencia profesional.

Finalmente consideró adecuado, a través de un reglamento, estimular al personal docente, a los investigadores y a quienes lo necesiten.

El reglamento de becas, puntualizó la Arq. Ocejo, destaca la política de la Institución, en el sentido de dar mayor atención a la formación de investigadores mediante los estudios de maestrías y doctorados, para generar un desarrollo institucional planificado, de acuerdo a las áreas de conocimiento programadas por los consejos divisionales, quienes podrían, en su caso, destinar becas para algunas especialidades que fueran de interés para la división.

Este reglamento insistió el Mtro. Concheiro está dirigido a la formación de cuadros, en función de los programas y prioridades determinados en las áreas y aprobados por los consejos divisionales. En términos semejantes se pronunció el Arq. Eibenschutz y, agregó, debe buscarse que las becas se orienten hacia programas de formación integral y de fortalecimiento de los equipos de investigación para beneficio de la Universidad.

En virtud de existir consenso sobre la importancia del reglamento, el Presidente sugirió votar cada uno de los diferentes puntos manifestados y aprobar los que obtengan los dos tercios requeridos.

Las argumentaciones se han manifestado en torno a la necesidad del reglamento, opinó el Sr. Palomino; sin embargo, el problema es conciliar las diferentes posiciones y puntos de vista expresados. De persistir en la idea de excluir un sector minoritario, pero importante para la Universidad, difícilmente se aprobará el reglamento.

El Arq. Sánchez de Carmona hizo referencia a la consistencia y solidez del reglamento, con el cual se pretende impul

sar la investigación a través de la formación de profesores asistentes y asociados; bajo esta concepción, y a juicio de los consejos divisionales, podría ampliarse el número de beneficiarios a becar.

El Colegio Académico hizo un receso para comer de las 14:35 a las 15:25 horas.

A continuación, y con la finalidad de conciliar las diferentes inquietudes expresadas a lo largo de la discusión, el Mtro. Concheiro propuso agregar al final de la página 1 de la Exposición de Motivos lo siguiente: "El Reglamento de Becas orienta a la formación integral de profesores, a la consolidación de grupos de investigación y a la superación académica de la Institución".

También, hizo las siguientes modificaciones al primer párrafo de la página 2, primera línea: "Igualmente" la cambió por "Asimismo,"; "sólo" por "fundamentalmente"; y agregó después de "ayudantes" "y el" asimismo, después de "clínicas" se agregó "un punto y seguido" y "Los"; después de "técnicos académicos" "cuando cumplan los requisitos podrán tener acceso a los programas de becas que contempla este reglamento"; y cambió en la penúltima línea "sólo para" por "preferentemente". Las modificaciones anteriores, dijo, se harían en los artículos correspondientes. Finalmente propuso votar lo anterior.

El Presidente aclaró que pondría a votación la propuesta anterior y, en caso de no alcanzar los dos tercios requeridos, propondría otro mecanismo de votación en el sentido de aprobar los puntos consensuales.

Posteriormente, sometió a votación, en lo general, el Reglamento de Becas para Profesores de la Universidad Autónoma Metropolitana, con la propuesta del Mtro. Concheiro. Se aprobó por unanimidad.

Se pasó a la aprobación en lo particular y, por las modificaciones anteriores, el Dr. Fernández propuso cambiar el título del reglamento como sigue: "Reglamento de Becas para Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana". Lo anterior, argumentó, es con la finalidad de ser consistentes con el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. El Presidente se adhirió a esta propuesta.

El Ing. Saucedo y el Mtro. Olivares propusieron dejar el título original del reglamento.

Con la propuesta del Dr. Fernández, mencionó la Arq. Ocejo, podrían incluirse los profesores temporales. Al respecto, aclaró el Presidente, en el articulado se harán las limitaciones respectivas, así como en la Exposición de Motivos.

El Ing. Saucedo retiró su propuesta.

El Presidente sometió a votación la propuesta del Dr. Fernández y se aprobó por unanimidad.

Asimismo, aclaró se cambiaría "profesores" por "miembros del personal académico", tanto en los artículos como en la Exposición de Motivos.

A continuación, se inició la discusión del Capítulo I.

Artículo 1. Sin observaciones y con las modificaciones respectivas, se aprobó por unanimidad.

Artículo 2. El Arq. Sánchez de Carmona propuso agregar después de "realizar estudios", "de posgrado preferentemente".

La Dra. Comboni propuso pasar el artículo 4 al lugar del artículo 2, por ser un objetivo general.

El Dr. Mora sugirió modificar el artículo 4 en términos similares a la Exposición de Motivos, en el sentido de ser un objetivo fundamental la formación de profesores.

El Presidente leyó el artículo 4, con la modificación propuesta por el Dr. Mora, en los siguientes términos: "El otorgamiento de becas tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la formación de profesores y a su permanencia en la Universidad, a la consolidación de grupos de investigación y a la superación académica de la Institución". Sometió a votación lo anterior con la propuesta de la Dra. Comboni en el sentido de cambiarlo al artículo 2. Ambas propuestas se aprobaron por unanimidad.

Sobre el artículo 2 original, el Arq. Mora comentó que, aún cuando está implícito en los posgrados los cursos de especialización sería conveniente dejar en dicho artículo: "posgrado en la especialidad; preferentemente maestría y doctorado".

El Mtro. Concheiro difirió con lo expuesto por el Arq. Mora porque claramente se estableció como se aplicaría el término "preferentemente"; asimismo, al entenderse el significado de "posgrado", es innecesario poner especialización además de no tener el mismo nivel de maestría y doctorado.

El Mtro. Vargas coincidió con el Arq. Mora y sugirió explicitar claramente la inquietud de éste.

El Arq. Eibenschutz apoyó lo anterior y, agregó, los posgrados incluyen otros estudios como las especializaciones, actualizaciones y posdoctorados. El Dr. Fernández y el Mtro. Meda se expresaron en términos similares a las intervenciones anteriores.

El Arq. Mora retiró su propuesta.

El Presidente sometió a votación el artículo 2, ahora 3, con la propuesta del Arq. Sánchez de Carmona el cual se aprobó por 24 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 3, ahora 4. Al no registrarse observaciones, el Presidente lo sometió a votación con las modificaciones respectivas y con el cambio de "maestría o doctorado" por "posgrado". Dicho cambio, aclaró el Presidente, se hará en donde corresponda. Se aprobó por unanimidad.

Artículo 5. El Dr. Fernández lo consideró ambiguo y propuso modificarlo en los términos del artículo 249 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, como sigue: "Serán los consejos divisionales quienes al formular su proyecto de presupuesto harán una asignación presupuestal para el otorgamiento de becas del personal académico".

El Mtro. Concheiro solicitó la palabra para el Lic. Pedro Solís.

La Arq. Ocejo consideró importante cambiar el artículo 7 al 6, el 6 al 5 y éste al 7, porque antes de asignar los recursos deben tenerse los programas y criterios para otorgar las becas, pues podría darse el caso de autorizar becas y no tener recursos presupuestales para ello. La Arq. Vargas secundó lo anterior y, añadió, la partida especial asignada a las divisiones para el otorgamiento de becas deberá ser intransferible.

Como mecanismo de trabajo, el Presidente sugirió primero aprobar los artículos y después, en su caso, cambiar el orden de los mismos.

El Colegio Académico estuvo de acuerdo en dar la palabra al Lic. Pedro Solís.

LIC. SOLIS.- El presupuesto para el otorgamiento de becas, dijo, se asignará mediante una partida especial e intransferible; esto no significa que al profesor se le beque con su salario.

El Dr. Mora difirió de la propuesta del Dr. Fernández y sugirió dejar el artículo en los términos propuestos por la Comisión, por tres razones: primera, porque en un momento dado, algún consejo divisional podría considerar más importante impartir docencia que otorgar becas para impulsar la investigación; segunda, si se asigna la partida debe utilizarse para las becas; y tercera, se garantiza el equilibrio universitario. Asimismo, abundó, podría aclararse en la Exposición de Motivos que la asignación presupuestal la efectúe el Patronato y la apruebe el Colegio Académico.

El Dr. Fernández argumentó su propuesta con base en la legislación, en la cual se indica que los consejos divisionales deben elaborar su anteproyecto de presupuesto y asignar recursos para sus programas; por tal razón, debe seguirse el mismo procedimiento para asignar una partida especial para el proyecto de becas.

El Mtro. Concheiro se expresó por no modificar el artículo, en virtud de estar contemplado en la Exposición de Motivos la intervención del Patronato. Sugirió a la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Presupuestos tomara en consideración la intransferencia de partidas para el otorgamiento de becas.

El Mtro. Meda apoyó la propuesta del Dr. Fernández, porque los consejos divisionales, de acuerdo con sus necesidades establecerán áreas prioritarias en las cuales tienen interés en formar recursos humanos, para lo cual asignarán recursos presupuestales con la finalidad de otorgar las becas.

El Arq. Eibenschutz sugirió agregar un artículo transitorio en el sentido de no transferir las partidas designadas al otorgamiento de becas, hasta quedar reglamentado, en su caso, por la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de Presupuestos.

El Dr. Chapela hizo la siguiente propuesta: "Los consejos divisionales asignarán recursos presupuestales intransferibles destinados al otorgamiento de becas para los miembros del personal académico". En caso de declararse desierta una beca, dijo, dicho presupuesto podrá acumularse para el siguiente año. El Dr. Fernández se adhirió a esta propuesta y sugirió explicitar que el programa de becas como tal, se incluya en la elaboración del anteproyecto de presupuestos y posteriormente, asignar recursos al programa de becas.

El Dr. Mora insistió en no modificar el artículo y, añadió, la partida para el otorgamiento de becas debe ser asegurada, como por ejemplo, la partida relacionada con la prestación de lentes.

En la legislación, aclaró el Presidente, no está previsto que los consejos divisionales ajusten el presupuesto; esto lo hacen los órganos colegiados correspondientes cuando conocen los recursos presupuestales disponibles.

El Mtro. Meda manifestó su desacuerdo por solicitar a los consejos divisionales definan las áreas a las cuales se les debe asignar el presupuesto.

El Dr. Fernández propuso lo siguiente: "Los consejos divisionales, al formular su anteproyecto de presupuesto, deberán otorgar una asignación presupuestal al programa de becas, la cual será intransferible a otros programas".

El Dr. Mora hizo la siguiente propuesta: "En la integración del presupuesto de la Universidad se contemplarán recursos

suficientes para las divisiones, destinados al otorgamiento de becas para el personal académico. Estos recursos serán intransferibles".

El Presidente hizo la siguiente propuesta: "Los distintos órganos que intervienen en la formulación, integración y armonización del presupuesto deberán prever recursos económicos suficientes para el programa de becas. Estos recursos no podrán transferirse a otras partidas presupuestales". El Dr. Mora apoyó esta propuesta.

El Presidente sometió a votación su propuesta y se aprobó por unanimidad.

Artículo 6. El Dr. Mora propuso agregar la palabra "anual" después de "la distribución", y después de "departamentos y", agregar "sus".

El Presidente sometió a votación el artículo 6, con las modificaciones propuestas anteriormente y se aprobó por unanimidad.

Artículo 7. El Mtro. Olivares propuso, enfatizar en el inciso II, las áreas de investigación de vanguardia, porque en algunos campos específicos la Universidad requiere personal capacitado.

El Mtro. Concheiro difirió con lo anterior, pues para eso, dijo, existen lineamientos de investigación definidos, y si se pretende calificar la investigación, se entraría en la dinámica de incluir todos los proyectos de investigación, incluso a nivel nacional, por lo cual se consideró dejarlo a juicio de los consejos divisionales.

El Presidente coincidió con el Mtro. Concheiro y sugirió dejar a juicio de los consejos divisionales el tipo de investigación a impulsar. El M.C. Martínez, el Dr.

Fernández y el Ing. Saucedo se expresaron en términos similares y éste último, añadió, con la investigación se fortalece la figura del profesor, el cual enriquece la docencia.

El Mtro. Olivares retiró su propuesta.

En el inciso II, el Arq. Mora propuso incluir al final "y docencia" por ser tan importante, como la investigación.

Como el artículo 7 alude a considerar la opinión de las áreas y departamentos, de las cuales depende la investigación, el Dr. Fernández manifestó su desacuerdo con incluir la docencia, porque ésta depende de las divisiones.

Tanto este reglamento como el de Posgrado, indicó el Mtro. Concheiro, tienen la intención de reforzar la formación de investigadores.

Para preparar mejor a los profesores en sus campos de conocimiento, aclaró el Presidente, siempre es vía la investigación y no la docencia, la cual no se considera como un campo para la formación de profesores, y consideró inconveniente incluir la propuesta del Arq. Mora en el artículo 7, pues la docencia se fortalece con la preparación del investigador.

El Mtro. Vargas preguntó qué sucedería si un profesor desea realizar un posgrado en docencia; esto, aclaró el Presidente, lo decide el consejo divisional.

El Dr. Fernández informó de la existencia del Programa de - Educación de Ciencias Básicas e Ingeniería, de la División por él presidida, el cual tiene la finalidad de realizar estudios de posgrado con repercusión en la docencia; no obstante, aclaró, es un trabajo estrictamente de investigación.

El M.C. Martínez propuso votar el artículo y los incisos, y posteriormente la propuesta del Arq. Mora.

En el inciso I, el Arq. Eibenschutz propuso cambiar "recursos humanos" por "personal académico".

En el inciso II, el Arq. Sánchez de Carmona propuso sustituir "conocimiento para la" por "investigación de la Universidad".

El Presidente sometió a votación el artículo 7 con las dos propuestas anteriores y se aprobó por 19 votos a favor y 1 en contra.

Asimismo, sometió a votación la propuesta del Arq. Mora, en el sentido de agregar al final del inciso II "y docencia", la cual registró 7 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones.

También sometió a votación la propuesta de la Arq. Ocejo de cambiar el artículo 6 al 5, el 7 al 6 y el 5 al 7, lo cual se aprobó por 17 votos a favor y 1 abstención.

Se pasó a la discusión del Capítulo II.

Artículo 8. El Presidente propuso eliminar "para el otorgamiento de becas de los profesores de la división". Sin más observaciones lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Artículo 9. El Dr. Ramírez hizo la observación de cambiar en el inciso II "las maestrías o doctorados" por "los estudios de posgrado".

El Dr. Fernández preguntó a qué se refería el nivel del inciso II; esto aludía, aclaró el Mtro. Concheiro, a las maestrías o doctorados.

Acto seguido, el Presidente sometió a votación el artículo 9 con la observación hecha por el Dr. Ramírez, y se aprobó por 18 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo 10. Se hicieron las observaciones de cambiar "profesores" por "miembros del personal académico", en donde correspondiera.

El Ing. Saucedo preguntó si existía la posibilidad de que un profesor concursara para obtener una beca de otro departamento y unidad. Por los términos del artículo, el Presidente respondió afirmativamente. No obstante, hubo consenso en limitar esa posibilidad por tanto, el Presidente propuso agregar al final del inciso I, "en el departamento al que se asigne la beca".

El Dr. Chapela sugirió referirse al área, no al departamento.

El Arq. Mora y el Mtro. Concheiro apoyaron la propuesta del Presidente. Este sometió a votación el artículo con las modificaciones propuestas y se aprobó por 22 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo 11. Como los consejos divisionales determinarán sus necesidades a través de un programa y mediante una comisión cuya reunión será privada, la Dra. Comboni consideró innecesario este artículo para dejar la posibilidad a los consejeros de obtener una beca. El Dr. Fernández propuso eliminarlo y explicar el sentido de dicho artículo en la Exposición de Motivos, bajo el mismo principio que rige para las comisiones dictaminadoras.

Se manifestaron varias intervenciones por dejar el artículo en los términos propuestos por la Comisión, porque sería inadecuada la participación de algún consejero como juez y parte; en todo caso, se dijo, para acceder a la beca,

existe la alternativa de renunciar como representante del consejo divisional.

El Dr. Fernández retiró su propuesta y sin más observaciones, el Presidente sometió a votación el artículo 11 y se aprobó por unanimidad.

En virtud de haber transcurrido tres horas más de trabajo, se propuso hacer un receso y continuar la sesión por otras tres horas. Se aprobó por 18 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones. El receso fue de las 18:31 a las 18:40 horas.

Artículo 12. Sin observaciones, se aprobó por 21 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo 13. Se hicieron las observaciones de cambiar en las fracciones II y III "la maestría o doctorado" por "programa de posgrado"; y en la fracción IV "maestría o doctorado" por "posgrado" y en la VI por "los estudios de posgrado". Sin más observaciones, el Presidente lo sometió a votación y se aprobó por 21 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo 14. El Sr. Velasco preguntó si la secretaría académica tiene facultadas para enviar o no las solicitudes al presidente del consejo divisional; el Mtro. Concheiro respondió negativamente y, añadió, sólo las registra. Se expresó por dejar el artículo en los términos propuestos por la Comisión.

El Presidente lo sometió a votación y se aprobó por 21 votos a favor y 2 en contra.

Artículo 15. Se hizo la observación de cambiar "los profesores" por "al personal académico". El Presidente propuso agregar al inicio de la fracción IV, "Las".

El Arq. Eibenschutz propuso eliminar la fracción III, por estar contemplada en la convocatoria.

El Sr. Moreno propuso eliminar la "coma" después de "profesionales" y sustituir "sus antecedentes académicos" por "los primeros".

El Presidente sometió a votación el artículo 15 con las propuestas anteriores y se aprobó por 23 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 16. Al no registrarse observaciones, se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Artículo 17. El Arq. Mora propuso agregar "públicamente" después de "notificarán".

El M.C. Martínez preguntó qué sucedería si se traspapela una solicitud y no se otorga la beca. Al respecto, recordó el Presidente las resoluciones son definitivas de acuerdo con lo aprobado por este órgano colegiado.

El Dr. Ramírez propuso sustituir "definitivas" por "inapelables" y agregar "a los solicitantes" después de "se notificarán". El M.C. Martínez apoyó esto último.

El Dr. Mora preguntó la diferencia entre los términos inapelable y definitivo. Inapelable, respondió el Dr. Ramírez, significa que no se puede interponer recurso alguno aunque jurídicamente tiene el mismo significado. El Arq. Mora propuso dejar "definitivas".

El Presidente propuso agregar "y se harán públicas dentro de los 5 días" al respecto el Dr. Mora dijo, es más relevante notificar directamente al solicitante porque todos los acuerdos del consejo son públicos. El Presidente retiró su propuesta.

Sin más observaciones, sometió a votación el artículo 17 con la segunda propuesta del Dr. Ramírez y se aprobó por unanimidad.

Artículo 18. El Mtro. Meda propuso eliminar "de quienes obtengan los tres primeros lugares", y señalar un orden de prelación. El M.C. Martínez apoyó la propuesta.

En caso de convocar al personal académico para otorgar cuatro becas, indicó el Presidente, podría darse una beca para cada quien, por eso es importante manejar los tres primeros lugares.

El Arq. Eibenschutz habló de no cuestionar las decisiones tomadas por los consejos divisionales. Sin embargo, comentó el Ing. Saucedo, la intención es enfatizar los criterios utilizados por los consejos divisionales en la selección.

Con este artículo indicó el Dr. Fernández, sólo se formaliza una práctica de las funciones reglamentarias de los consejos divisionales. Además, externó el Presidente, sería difícil proporcionar los argumentos, en caso de solicitarse una votación secreta.

Los señores Velasco y Moreno sugirieron un orden de prelación en las suplencias.

El Presidente propuso modificar el artículo como sigue: "Las resoluciones que emitan los consejos divisionales deberán establecer un orden de prelación con el fin de prever sustituciones". Lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Antes de pasar al artículo 19, el Arq. Mora propuso agregar el siguiente artículo, el cual se vincula con el 20: "Conocidas las resoluciones de los consejos divisionales,

las instancias administrativas procederán a conceder la licencia sin goce de sueldo correspondiente". Lo anterior, dijo, es con el propósito de evitar problemas administrativos para obtener dicha licencia.

Para los trámites de la licencia, explicó el Presidente, deben cumplirse ciertos requisitos administrativos y las instancias correspondientes, deben verificar el cumplimiento de éstos.

El Ing. Saucedo preguntó si podría existir algún impedimento para no otorgar la licencia sin goce de sueldo; y manifestó su preocupación porque existiera indisposición por algún jefe de departamento para tramitar una licencia. Un impedimento respondió el Presidente, podría ser la antigüedad.

Esta inquietud, comentó la Arq. Vargas, puede solucionarse con una constancia de antigüedad de servicios ininterrumpidos del Departamento de Personal. La Arq. Ocejo apoyó esta idea.

En el artículo 13, sugirió el Mtro. Concheiro, podría establecerse como requisito presentar una constancia de antigüedad. Además, la licencia deberá tramitarse personalmente o a través del Sindicato; por tanto, opinó, la propuesta del Arq. Mora no tiene vinculación con el artículo 20.

Por estar contemplada esta cuestión en el Contrato Colectivo de Trabajo, el Arq. Mora retiró su propuesta.

Artículo 19. El Arq. Eibenschutz preguntó si quienes obtuvieron una beca podrían solicitar otra. El Mtro. Concheiro respondió afirmativamente y, agregó, podrán solicitarla después de incorporarse a la Universidad por un periodo de 2 años. Lo anterior, indicó el Presidente, es necesario aclararlo en la Exposición de Motivos.

En virtud de haber un capítulo referido a la duración de las becas, el Dr. Fernández sugirió posponer las observaciones anteriores para cuando se analice dicho capítulo

El Presidente sometió a votación el artículo 19 con las modificaciones pertinentes y se aprobó por unanimidad.

Artículo 20. El Mtro. Meda propuso modificar el artículo como sigue: "Los miembros del personal académico seleccionados como becarios deberán presentar constancia oficial de aceptación en el lugar donde van a hacer sus estudios, obtener licencia sin goce de sueldo previamente al inicio de éstos y posteriormente".

El Mtro. Olivares externó el desacuerdo de sus representados por requerirse licencia sin goce de sueldo para acceder a la beca; de no ser posible modificar lo anterior sugirió computarizar el tiempo de la licencia para efectos de antigüedad.

Lo anterior, aclaró el Presidente, fue ampliamente analizado por la Comisión, y sólo bajo el mecanismo de licencia sin goce de sueldo es factible otorgar las becas.

Tanto el Ing. Saucedo como el Mtro. Concheiro se manifestaron en el sentido de que la licencia sin goce de sueldo es el eje del reglamento. Esto se analizó a fondo en la Comisión en donde finalmente se determinó que la única manera de tener un reglamento de becas y de no trastocar otros ámbitos de competencia era mediante el mecanismo señalado.

El Presidente solicitó la palabra para el Abogado General. El Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- Habló de distinguir dos cuestiones, una relacionada con la antigüedad del trabajador en la Institución para todos los efectos, y la otra vinculada con el

sabático. En el primer caso, el trabajador mantiene su antigüedad mientras tiene licencia, según la cláusula 178 del Contrato Colectivo del Trabajo; sin embargo, otro tipo de licencias interrumpen la relación laboral y por tanto, no existe cómputo de antigüedad. Sobre el año sabático, informó, se pactó que cuando asistan a cursos para superar el nivel académico, los interesados sólo podrán acumular los primeros seis meses para efectos de ese derecho.

El Mtro. Meda le preguntó si el trabajador podría pagar alguna cuota para no perder antigüedad en el I.S.S.S.T.E. El Abogado General respondió negativamente y, añadió, el seguro voluntario sólo incluye asistencia médica y medicinas.

A continuación, a solicitud del Mtro. Olivares se transcribe circunstanciada su intervención: "SIC. Yo se bien que toda esta argumentación se vio la semana anterior y lo discutimos ampliamente y no quiero seguir discutiendo en este punto, solamente quisiera que quede circunstanciada mi propuesta en el sentido de que este punto sea licencia con goce de sueldo".

El Mtro. Martínez comentó la manifestación de sus representados sobre otorgar la beca con licencia con goce de sueldo porque la Universidad se beneficiará de los estudios del becario cuando éste se reincorpore.

El Mtro. Vargas preguntó qué instancia apoyaría el trámite del convenio crediticio para hacerlo expedito. Unicamente el Rector General firma los convenios crediticios, respondió el Presidente.

El Arq. Mora preguntó si la Universidad puede pactar con el I.S.S.S.T.E. que con el pago de las cuotas, el trabajador no pierda su antigüedad. Lo anterior, respondió el Mtro. Concheiro no lo contempla la ley de ese Instituto como el I.M.S.S.

El Arq. Mora preguntó si había consecuencias legales en caso de que la Universidad aportara las cuotas al I.S.S.S.T.E. de un becario que estudiara en el extranjero, con objeto de preservar su antigüedad.

DR. PAOLI. Consideró difícil establecer convenios de este tipo con el I.S.S.S.T.E. porque éste tendría problemas con otras dependencias. El derecho al retiro aclaró, se adquiere con 500 cotizaciones.

Por las intervenciones anteriores, el Presidente propuso modificar el artículo 20 como sigue: "Los miembros del personal académico seleccionados como becarios, previamente al inicio de sus estudios de posgrado deberán presentar ante el secretario académico de división constancia oficial de aceptación del lugar donde los van a hacer y obtener licencia sin goce de sueldo, y celebrarán el convenio crediticio con el Rector General". Lo sometió a votación y se aprobó por 19 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

Dentro de este capítulo el Arq. Eibenschutz sugirió incluir un artículo o aclaración sobre un problema en la operación del ejercicio presupuestal, porque si después de aprobado el presupuesto decide el consejo divisional otorgar becas para julio o agosto, esto afectaría el presupuesto del siguiente año y tendrían que comprobarse los gastos.

Cuando se aprueba el presupuesto, indicó el Presidente, se comprometen recursos que serán aprobados el año siguiente, como con las contrataciones del personal por obra determinada. La comprobación de gastos se hace por año, y en este caso, son las becas pagadas.

Se pasó al análisis del Capítulo III.

Artículo 21. El Ing. Tiscareño sugirió agregar: "En caso de existir un cambio de paridad monetaria se indexará dicho

monto". Asimismo, dijo, en caso de existir una modificación al salario mínimo deberá modificarse el ingreso del pago del profesor. Esto último, explicó el Mtro. Concheiro, se contempla en el último párrafo de la página 9 en la Exposición de Motivos.

Por las constantes devaluaciones de los salarios, dijo el Arq. Mora, es preocupante mandar a los profesores; sin una posibilidad real de cursar sus estudios en el extranjero; por lo tanto, sugirió al Colegio Académico lo analizara.

Las becas a nivel internacional, comentó el Dr. Mora, son cubiertas por organismos internacionales no por la Universidad, la cual no está diseñando becas para que se realicen estudios en el extranjero.

El Mtro. Olivares propuso explicitar en el siguiente artículo lo que es sólo para becas nacionales o agregar al final de este artículo: "y podrán ser mayor en función de las características de las becas".

El M.C. Martínez comentó que si un profesor desea hacer estudios en el extranjero necesitará complementar su beca con otras.

El Mtro. Olivares sugirió contemplar en la Exposición de Motivos, que aunque el reglamento de becas pretende lograr la superación académica de los universitarios, la Universidad tiene limitaciones presupuestales; esta explicación, aclaró el Presidente, está en la página 10 de la Exposición de Motivos.

El Arq. Mora insistió que la Universidad debe garantizar a quienes cursen sus estudios en el extranjero, al menos su salario o conseguirles una beca ad honores. El Ing. Tiscareño estuvo de acuerdo en garantizar las condiciones económicas del becario cuando salga del país.

Esta discusión, aclaró el Arq. Eibenschutz, se explicita en el siguiente artículo, el cual claramente dice que el programa de becas está diseñado para instituciones públicas nacionales.

Este sistema de becas, comentó el Dr. Fernández, no es el único mecanismo para elevar el nivel académico de los profesores. En relación con las becas para el extranjero, agregó, éstas se consiguen a través de convenios con las instituciones en donde se cursarán los estudios y, por lo menos no se pagan colegiaturas cuando hay intercambio de estudiantes.

El M.C. Martínez consideró adecuado solicitar un incremento al subsidio de la Universidad para que éste repercuta en el del reglamento de becas. Como este artículo dice que el monto de la beca no será inferior al ingreso del profesor, sugirió que el consejo divisional, después de aprobar la beca, recomiende al Patronato asigne a la beca un monto mayor al salario del profesor.

El Presidente estuvo en desacuerdo con reglamentar recomendaciones al Patronato, pues éste seguramente tomará en cuenta las observaciones hechas por los consejos divisionales, para fijar el monto de la beca como por ejemplo realizar estudios en el extranjero o si el becado es casado o soltero, entre otras.

El Mtro. Olivares insistió en su propuesta y en aclarar en la página 3 de la Exposición de Motivos que es debido a la escasez de recursos.

El apoyo económico solicitado para cubrir transportes o cuotas, indicó la Arq. Vargas, es independiente de la beca, la cual se otorga por una temporalidad y en función de disponibilidad presupuestaria de la Universidad; sin embargo, los problemas relacionados con la devaluación son imprevisi

bles y ésta incluso afectaría los gastos de operación de la Institución.

El Arq. Mora sugirió plasmar en la Exposición de Motivos que los consejos divisionales asignarán recursos adicionales para apoyar a sus profesores en caso de alguna devaluación a fin de no perturbar los programas para los que fueron asignados.

El Presidente informó el acuerdo del Patronato en el sentido de no hacer compromisos en dólares, sino en moneda nacional.

El Dr. Chapela propuso modificar la propuesta del Mtro. Olivares como sigue: "mismo que será igual o mayor al ingreso ...".

El Ing. Tiscareño solicitó plasmar en la Exposición de Motivos los problemas económicos de la Universidad y lo anteriormente mencionado por el Presidente de no poder hacer compromisos en dólares, para el debido conocimiento de los profesores.

Por el contrario, el Presidente consideró conveniente registrar ampliamente la discusión de este punto en el acta, y no en la Exposición de Motivos.

Independientemente de plasmar la discusión en el acta el Arq. Mora apoyó la solicitud del Ing. Tiscareño, porque los profesores, dijo, conocerán la Exposición de Motivos.

El Presidente sugirió ampliarlo en la Exposición de Motivos, en el sentido de que el reglamento orienta la realización de las becas a nivel nacional, por los costos que implican las becas en el extranjero. Con las aclaraciones anteriores y con la modificación propuesta por el Dr. Chapela, sometió a votación el artículo 21, el cual se aprobó por 21 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 22. El Arq. Mora hizo la observación de modificar "maestría y doctorado" por "posgrado"; así como añadir: "y en caso de no concretarse estos convenios la Universidad cubrirá los pagos derivados de estos conceptos".

El Mtro. Concheiro se manifestó por no propiciar la realización de los estudios en instituciones privadas, pues la Universidad debe proceder conforme a sus intereses. En el mismo sentido se expresó el Presidente, porque la Universidad puede garantizar el pago de inscripción y colegiaturas en instituciones públicas nacionales, pero no en las privadas.

El Arq. Mora insistió en su propuesta y, añadió, debe procurarse ampliar el presupuesto.

El Mtro. Meda estimó conveniente que los consejos divisionales recibieran una lista de las instituciones nacionales públicas y privadas y de las extranjeras para conocer con cuáles se tienen convenios; con esto, se podrían sugerir las instituciones en las cuales sería idóneo que los profesores realizaran sus estudios.

Por otra parte, aclaró el Sr. Moreno, el Rector General debe esforzarse por establecer convenios con las instituciones, según se indica en este artículo con el verbo "procurará".

El Dr. Mora se refirió a la obligación institucional de establecer convenios con diferentes instituciones y gobiernos para hacer una planificación académica, de acuerdo a los programas de los consejos divisionales y a los lugares en donde éstos consideren conveniente se realicen estudios.

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación el artículo 22 y se aprobó por 17 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones.

Artículo 23. El Arq. Mora sugirió agregar "y los gastos de transportación de ida y vuelta en donde realizarán los estudios". El Ing. Saucedo apoyó la propuesta, en virtud de haberse planteado en la Comisión la intención de incluirlo; en el mismo sentido, se expresó el Sr. Moreno.

Al respecto, aclaró el Secretario, se hicieron comentarios en torno a la discusión de este asunto al interior de la Comisión; sin embargo, no se concretó nada.

El Presidente sugirió incluir este punto y el relacionado con el pago del seguro médico en dos artículos adicionales; el Arq. Mora estuvo de acuerdo.

Por los términos del artículo, comentó el Dr. Fernández, parece que el seguro médico se cubrirá independientemente de realizar los estudios en el país o en el extranjero; además, en la Exposición de Motivos, página 10, no es clara la explicación sobre este asunto, por lo cual sugirió aclarar que la Universidad pagará el seguro médico.

El M.C. Martínez recordó la intervención, en la reunión pasada, de la Mtra. Páramo de cubrir el seguro de los familiares cuando éstos acompañaran al profesor becado.

El Dr. Mora comentó que cuando se paga el seguro voluntario en el I.S.S.S.T.E., en forma individual, también se proporciona atención a los familiares; en este sentido, la Universidad al comprometerse a cubrir un seguro equivalente al de dicho Instituto, de igual manera deberá darse cobertura en el extranjero a los dependientes del profesor. Sugirió especificar que la beca comprenderá el pago de la cuota médica del I.S.S.S.T.E. en el país y este servicio se extenderá a los familiares; en el extranjero será para el becario y para quien permanezca con él.

La aclaración anterior, indicó el Secretario, se encuentra en la página 10 de la Exposición de Motivos, y según el

decreto reciente de poder incorporar al I.M.S.S. a los estudiantes, agregó el Presidente, se beneficia exclusivamente a éstos, pero sólo en organismos públicos, no privados. Solicitó la palabra para el Abogado General y el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- El seguro voluntario del I.S.S.S.T.E., explicó, se puede tener con una antigüedad de 5 años de aportación, y como el reglamento de becas prevé dos años para acceder a la beca seguramente algunos no cubrirán el requisito anterior; por lo tanto la Universidad se comprometerá a proporcionar un seguro equivalente para el derechohabiente y para los beneficiarios. El I.M.S.S., sólo otorga un seguro facultativo para uso exclusivo del derechohabiente.

Como los seguros en el extranjero son costosos, el Dr. Mora sugirió analizar si se incluirían o no a los familiares.

En virtud de no haberse analizado lo anterior por la Comisión, y dada la necesidad de recabar información al respecto, el Presidente propuso suspender la reunión para allegarse de la información respectiva, además de haber transcurrido más de las 9 horas sugeridas como máximo para sesionar.

Por 22 votos a favor y 3 abstenciones, a las 21:40 horas se suspendió la reunión; y por 17 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones se decidió continuarla el próximo martes 28 a las 10:00 horas.

El día 28 de junio de 1988, a las 10:24 horas continuó la segunda reunión de la Sesión Número 89 del Colegio Académico, con la presencia de 14 miembros.

El Presidente recordó los términos de la discusión sobre el artículo 23, en relación con agregar a éste el pago de transporte, sobre lo cual hubo consenso en incluirlo, en su

caso, en otro artículo. También, se manifestó la inquietud de afiliar al becario voluntariamente al I.S.S.S.T.E., lo cual, informó, es factible sólo para el servicio médico sin incluir prestaciones. Sobre esto, se hicieron comparaciones del monto a pagar por la afiliación voluntaria al I.S.S.S.T.E. y a aseguradoras comerciales, y como éstas son más económicas por el mismo servicio, serían más convenientes.

El seguro médico en el extranjero, dijo, es variable según el país, en algunos son gratuitos y en otros se paga un deducible sin incluir medicinas, y éstos varían de acuerdo a la edad del asegurado.

Por la dificultad de establecer parámetros o cuotas para el pago del seguro médico, el Arq. Mora propuso eliminar del artículo el término "también".

El Mtro. Concheiro sugirió que la Universidad junto con el Patronato busquen la mejor forma de atender el servicio médico, haciéndolo extensivo para quienes van al extranjero y para sus acompañantes, cuando no se obtengan becas adicionales, las cuales, en la mayoría de los casos proporcionan el seguro médico.

Como la familia no está considerada como beneficiaria de la beca, el Dr. Mora sugirió sólo considerar en este asunto al profesor becado, y propuso agregar a la propuesta del Arq. Mora lo siguiente: "al becario en el lugar de origen".

El Presidente hizo la siguiente propuesta: "La beca comprenderá también el pago de seguro médico, en el lugar donde realice sus estudios, cuando el becario no lo reciba de otro organismo o no reciba el beneficio por parte de alguna institución de seguridad social". También, aclarar en la Exposición de Motivos que las becas en el extranjero serán similares a las otorgadas por CONACYT, tanto en el

monto del seguro médico como, en su caso, beneficiar a la familia.

Posteriormente, sometió a votación la propuesta anterior y se aprobó por 17 votos a favor y 1 abstención.

Por otra parte, leyó la propuesta del Arq. Mora de añadir un artículo como 23 bis, en los términos siguientes: "La Universidad cubrirá los gastos de transportación de ida y vuelta al sitio donde el becario realice los estudios".

El Ing. Saucedo sugirió tomar en cuenta el mecanismo utilizado en CONACyT de pagar el 50% del transporte o dejar abierta la posibilidad, pues en ocasiones será innecesario el pago porque lo contempla la beca complementaria.

El Arq. Mora sugirió dejar esta posibilidad en términos similares al del seguro médico, porque la Universidad tiene convenios con otras instituciones las cuales cubren el transporte; sin embargo, cuando no exista esta alternativa, que esta Institución cubra el pago.

El Presidente señaló el problema de ser una cantidad indefinida; así como el que la Universidad cubra la mitad del pago de transporte como cuando invita a profesores y el resto lo cubre CONACyT. No obstante, hizo la siguiente propuesta: "La Universidad cubrirá los gastos de transporte de ida y vuelta del becario al sitio donde realice sus estudios completando las cantidades obtenidas de otros organismos o aportando el costo total de su gasto". Esas cantidades, aclaró, saldrán del monto asignado en el presupuesto para el programa de becas.

El Dr. Fernández propuso: "La Universidad cubrirá parcial o totalmente, a juicio de los consejos divisionales, los gastos de transportación del becario de ida y vuelta a donde realice sus estudios". Esta propuesta, argumentó, se

basa en la experiencia de su división, la cual ha determinado apoyar los gastos de transportación de profesores que realizan estudios de posgrado, de acuerdo con las posibilidades de dicha división. El Ing. Saucedo y el Mtro. Concheiro apoyaron esta propuesta.

El Arq. Mora y el Sr. Palomino estuvieron de acuerdo con la propuesta del Presidente por ser un planteamiento más amplio.

El Lic. Sosa sugirió contemplar en la propuesta del Presidente que se cubra el pago siempre y cuando el becario compruebe la inexistencia de otras formas de financiamiento.

El apoyo a los gastos de transportación del becario, comentó el Arq. Mora, debe ser una política universitaria; consideró delicado hacer investigaciones socio-económicas para cubrir dichos pagos, los cuales por su costo, incluso podrían determinar si se realizan los estudios en el extranjero.

El Presidente retiró su propuesta y apoyó la del Dr. Fernández por ser más flexible, pues en caso de ser obligatorio el pago de transporte podría perjudicarse al profesor, cuando el consejo divisional decida otorgar más becas y no autorizar el pago de transportación.

Como el reglamento de becas no se orienta a realizar estudios en el extranjero, el Dr. Fernández comentó que cuando se pretenda salir del país, el interesado necesitará adquirir una beca de otro organismo, las cuales generalmente incluyen gastos de transportación, de no ser así, se tiene la posibilidad de cubrir total o parcialmente esos gastos a juicio del consejo divisional.

El Sr. Vázquez sugirió que la Universidad gestione convenios con otras instituciones o con otras universidades

para cubrir el transporte. La Universidad, aclaró el Presidente, hace todas las gestiones posibles, pero los apoyos dependen del organismo al cual se solicita y la decisión final está en función de si cubre los requisitos el interesado. El Sr. Vázquez sugirió apoyar a quien solicite una beca ante otro organismo.

El Arq. Mora retomó la propuesta del Presidente. Asimismo hizo referencia a la partida de formación de profesores, la cual por diversas razones, no se ha ejercido plenamente; por lo tanto sugirió apoyar el esfuerzo de los profesores becados con el pago de transporte.

El Dr. Chapela se adhirió a la propuesta del Dr. Fernández porque fija prioridades académicas.

El Mtro. Concheiro sugirió proteger la esencia del reglamento, el cual pretende formar al mayor número de profesores de la Universidad, de acuerdo con los intereses académicos de los consejos divisionales, y para esto se destinó una partida especial; si es necesario un presupuesto mayor debe defenderse, para así apoyar a los profesores con el pago de transporte.

El Arq. Eibenschutz apoyó la propuesta del Dr. Fernández, porque cuando el consejo divisional lo juzgue conveniente podrá pagar incluso el costo total del transporte; además la beca está diseñada para realizar estudios en el país, si se pretende hacerlos en el extranjero existe la necesidad de complementar la beca para efectos de viaje a través de otros organismos.

Por ser limitado el presupuesto destinado a la formación de profesores, el M.C. Martínez sugirió cubrir el pago de transporte total o parcialmente a solicitud expresa del becario. La Arq. Ocejo se manifestó en términos similares, porque, añadió, seguramente los consejos divisionales

apoyarán al profesor que no haya conseguido una beca complementaria para realizar sus estudios en el extranjero.

El Arq. Mora sostuvo su propuesta y solicitó votación secreta.

En virtud de existir consenso por agregar un artículo en relación con el transporte, el Presidente mencionó que sometería a votación las dos propuestas registradas y, en caso de no aprobarse ninguna, se analizaría al final.

A continuación, leyó las dos propuestas como sigue: primera, "La Universidad cubrirá los gastos de transporte de ida y vuelta del becario al sitio donde realice sus estudios" y segunda, "La Universidad cubrirá, en su caso, total o parcialmente los gastos de transporte de los becarios a juicio de los consejos divisionales".

Se procedió a la votación secreta y fungieron como escrutadores los maestros Meda y Concheiro. La primera propuesta obtuvo 6 votos a favor; la segunda se aprobó por 15 votos a favor y hubo 1 abstención.

Artículo 24. Al no registrarse observaciones, el Presidente lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Artículo 25. El Dr. Fernández se refirió al capítulo de los derechos y obligaciones de los becarios, el cual contiene causales para cancelar la beca como lo relacionado con el tiempo de dedicación para realizar sus estudios, el cual debe ser de tiempo completo y como el de informar semestralmente al consejo divisional las actividades realizadas. Estas causales, dijo, deben incorporarse en este artículo.

El Mtro. Meda sugirió vincular con este artículo las fracciones II, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 37, porque

los verbos indican que el incumplimiento de estas fracciones es motivo para cancelar la beca, pues no permite tomar juicios a la ligera y no hay justificación para incumplirlas. Por otra parte, dijo, se otorgará la beca a quien garantice la realización idónea de los estudios; no obstante, debe analizarse las condiciones en las cuales se reincorporará el profesor que fracase.

El Arq. Mora opinó que antes de discutir cada uno de los incisos, se analizaran globalmente los motivos de renovación y cancelación de las becas, y los derechos y obligaciones de los becarios. El Dr. Mora estuvo de acuerdo con lo anterior y propuso sustituir en este artículo, en el inciso II, "o enfermedad grave" por "para continuar los estudios por motivos de salud".

El Presidente aludió al artículo 34 referido a la vigencia del convenio crediticio por un año; sin embargo, agregó, en la mayoría de las instituciones los cursos son semestrales o trimestrales y por los términos de este artículo, algún becario podría incumplir sus obligaciones académicas y seguir gozando de la beca. Además, añadió el Dr. Fernández es riesgoso esperar transcurra un año para cancelar la beca.

El Ing. Saucedo se refirió al artículo 30 y manifestó su desacuerdo por no condonar el pago de la beca cuando un profesor fracase en la realización de sus estudios y se reincorpore a la Universidad; en consecuencia, sugirió que bajo el supuesto anterior, el becario se reintegre a la Institución al menos por un tiempo igual al que disfrutó la beca.

El artículo 30, puntualizó el Mtro. Concheiro, pretende proteger al profesor cuando se le cancela la beca y garantizar la retribución correspondiente a la Universidad. Sobre el artículo 34, comentó, sería abrumador para los

consejos divisionales revisar informes trimestrales y si son anuales se da la posibilidad al becario de reintegrarse en mejores condiciones a su trabajo. El Presidente estuvo de acuerdo.

El Sr. Tapia manifestó su desacuerdo con ser rigurosos en los motivos de cancelación de la beca, pues en algunas ocasiones el becario se verá obligado a renunciar a la beca por cuestiones familiares o de enfermedad; por tanto, el cobro de la beca debería indexarse de acuerdo a los aumentos de los salarios mínimos y no a la tasa bancaria como lo estipula el artículo 29.

El artículo 29, explicó el Mtro. Concheiro, habla de los profesores que no se reincorporarán a la Universidad y deben pagar el importe de la beca en dinero con interés bancario; el artículo 28 alude a los profesores que se reincorporarán a la Universidad y cubren el monto de la beca por un tiempo igual al disfrute de la misma. Cuando el profesor renuncia a la beca por motivos de salud o familiares se le condona el pago. Sugirió discutir ampliamente los motivos para cancelar las becas para evitar confusiones, pues la fracción II del artículo 37 se refiere a una actividad académica de revisión y no a un acto administrativo para cancelación.

Como algunas fracciones del artículo 37 se pueden evaluar por los consejos divisionales, comentó el Presidente, pueden ser motivos para cancelar la beca. En otro sentido, cuando el profesor incumpla deberá reintegrar el pago de la beca; además, el otorgamiento de becas tiene la intención de formar recursos humanos para fortalecer académicamente a la Universidad.

Las fracciones I y II del artículo 25, advirtió el Arq. Eibenschutz, no se prevén como los artículos 29, 30 y 31 en el sentido de condonar total o parcialmente el pago de la

beca, que en el caso de las fracciones aludidas se refiere a muerte o a incapacidad para continuar sus estudios por motivos de salud. Esta inquietud, explicó el Mtro. Concheiro se contempla en la fracción III del artículo 36.

El Arq. Eibenschutz sugirió aclarar la diferencia entre tiempo exclusivo y tiempo completo, referido este último en el artículo 37 fracción II. Esta explicación, dijo el Mtro. Concheiro, se encuentra en la Exposición de Motivos en la página 12, y la intención es dedicar tiempo completo, no exclusivo.

La Dra. Comboni consideró importante que los profesores se dediquen de tiempo exclusivo a realizar sus estudios, de lo contrario debería ser motivo para cancelar la beca, pues las obligaciones de los becarios están claramente establecidas en el reglamento, como presentar informes para evaluar sus resultados, los cuales sugirió fueran semestrales. Se manifestó por no modificar el artículo 29, porque la Universidad da posibilidades de mejorar el nivel académico a quienes lo desean, y quienes violen el reglamento, deberán devolver el dinero a la Institución para que ésta continúe formando sus recursos humanos.

El Dr. Mora sugirió no añadir una fracción al artículo 25, pues deben simplificarse los trámites tanto para los consejos divisionales como para los becarios, lo cual es una virtud de este reglamento.

El Mtro. Concheiro se expresó por no excluir las fracciones I y III del artículo 25.

Los artículos 25, 26 y 27, dijo la Mtra. Páramo, se refieren a la cancelación de la beca y el 28 a la no renovación, lo cual tiene dos repercusiones diferentes, académicas y políticas. Cuando un profesor incurre en uno de los supuestos para cancelar la beca, estos antecedentes

se incorporan al expediente del mismo y tiene connotaciones distintas a la no renovación de la beca por dejar de enviar sus informes o incumplir alguna obligación, como dice el artículo 28, el cual es contradictorio por remitirse al 25.

El Presidente estimó inoperativo incluir otras fracciones en el artículo 37, porque por ejemplo si un profesor estudia en el extranjero sería difícil averiguar si lo hace de tiempo completo.

El Sr. Moreno manifestó su desacuerdo en incluir las obligaciones de los becarios dentro de los motivos para cancelar las becas, porque serían apreciaciones subjetivas saber si un profesor se dedicó de tiempo completo o no a realizar sus estudios; así como sancionar a un becario por incurrir en la fracción I del artículo 25.

Cuando los profesores deseen prestar sus servicios en otras instituciones, opinó el Sr. Tapia, la Universidad no debe interferir en este asunto; por consiguiente, propuso eximir a los profesores del pago correspondiente si se plantea una situación de intercambio. También sugirió utilizar la terminología adecuada en los artículos 28 y 30, porque es ~~innecesaria~~ la renovación cuando no se concluye la beca

Si se cancela la beca, dijo el Presidente, se hace antes del lapso estipulado en el convenio crediticio el cual es por un año; la no renovación de la beca no significa suspenderla, porque se hace al término del convenio crediticio.

El Arq. Mora se manifestó por dejar el artículo 25 en los términos propuestos. El reglamento, comentó, en ningún momento habla de sanciones, pues éstas están implícitas cuando el becario no cumple sus obligaciones.

El Dr. Fernández expresó su acuerdo por dejar el artículo 25 como lo propuso la Comisión, pero con la modificación propuesta para la fracción II.

El Mtro. Meda comentó que el consejo divisional, de acuerdo a la filosofía del reglamento, debe cancelar la beca a quienes incumplan las obligaciones referidas en el artículo 37, porque la Institución invierte recursos económicos y apoya a los profesores para elevar su nivel académico.

El Lic. Sosa estuvo en desacuerdo con incluir el artículo 37 en el 2. Sugirió modificar la fracción V de éste último artículo como sigue: "Perder la calidad de alumno en la institución donde se lleve a cabo los estudios de posgrado". Lo anterior, aclaró, es diferente a la fracción IV, porque el alumno puede no lograr la inscripción por incumplir algún requisito académico. Esta situación, comentó el Presidente, no sucede en los posgrados de la Universidad ni en los de la U.N.A.M.

La Mtra. Páramo insistió en separar las cancelaciones de las becas de la no renovación de las mismas, porque la primera se refiere a una suspensión definitiva y la segunda a una temporal.

Por 21 votos a favor y 2 abstenciones se consideró suficientemente discutido el artículo 25. Se pasó a la etapa de propuestas concretas.

El Presidente propuso modificar el proemio como sigue: "Los consejos divisionales dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca y las prestaciones aparejadas a fin de que el Rector suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio en los siguientes casos:".

El Sr. Moreno propuso omitir en la propuesta del Presidente "y las prestaciones aparejadas", o en su caso, referirse al artículo 27. El Presidente estuvo de acuerdo en omitirlo. Con la modificación anterior, sometió a votación la propuesta del proemio del artículo 25 y se aprobó por 20 votos a favor y 2 abstenciones.

Fracción I. Sin observaciones, se aprobó por unanimidad.

Fracción II. Se sometió a votación con la siguiente modificación del Dr. Mora: "Incapacidad total para continuar los estudios por motivos de salud". Se aprobó por unanimidad.

Fracción III. El Mtro. Meda sugirió eliminarla porque el becario tiene derecho a renunciar en cualquier momento. Sería inconsistente, indicó el Dr. Fernández, porque esta fracción se contempla como sanción en el artículo 28.

El Sr. Tapia y el Dr. Chapela coincidieron en no eliminar la fracción porque, al igual que la fracción I, debe hacerse del conocimiento del consejo divisional.

El Mtro. Meda retiró su propuesta.

El Presidente sometió a votación la fracción III y se aprobó por unanimidad.

Fracción IV. El Mtro. Meda propuso agregar después de "institución" "ni en el programa de que se trate". Esto, dijo el Sr. Tapia, es un requisito para otorgar la beca, la cual no se puede cancelar porque al establecerse la contratación existe un compromiso institucional.

El Mtro. Concheiro consideró pertinente el planteamiento del Mtro. Meda, independientemente de estar contemplado en la página 11 de la Exposición de Motivos porque además de la inscripción el profesor debe reinscribirse.

El Presidente sometió a votación la fracción IV con la modificación propuesta por el Mtro. Meda en los siguientes términos: "No haber logrado la inscripción en la institución ni en el programa correspondiente" y se aprobó por unanimidad.

Fracción V. El Dr. Mora sugirió aclarar en la página 10 de la Exposición de Motivos, la fracción IV, en los mismos términos que la fracción V, pues entre otras razones, el profesor puede abandonar los estudios por diversas razones no imputables a él como asuntos políticos o la suspensión de la maestría o del doctorado en el cual está inscrito.

Cuando a un profesor se le cancela la beca, explicó el Presidente, no puede volver a solicitarla; sin embargo, en caso de cancelarse el programa al cual está inscrito, el consejo divisional analizará si procedería otorgarle otra beca. Asimismo, solicitó la palabra para el Abogado General y el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- Estuvo de acuerdo con el planteamiento del Dr. Mora de acotar en la Exposición de Motivos qué se entiende por abandono imputable al becario y dejar la posibilidad de que pueden existir otras causas, las cuales deberá presentar el estudiante para aclararlas; no obstante, dijo, todo abandono se entenderá como imputable al becario.

Después de varias intervenciones en este tenor, por 21 votos a favor y 2 abstenciones se aprobó la fracción V y la aclaración respectiva en la Exposición de Motivos.

Fracción VI. El Dr. Fernández preguntó si la única manera de incumplir esta fracción era renunciando a la Universidad. El Presidente respondió afirmativamente.

El Presidente sometió a votación la fracción VI y se aprobó 23 votos a favor y 1 abstención.

En virtud de haber transcurrido más de tres horas de trabajo, el Presidente propuso trabajar hasta las 14:30 horas, hacer un receso para comer, y continuar la sesión. Lo anterior se aprobó por 23 votos a favor y 2 en contra.

El Mtro. Meda. propuso añadir una fracción VII como sigue: "Incumplir la fracción II del artículo 37".

Sin más observaciones el Presidente la sometió a votación y se aprobó por 17 votos a favor y 7 abstenciones.

Artículo 26. El Sr. Tapia dijo que podría demorarse la cancelación de la beca, si el interesado no solicita oportunamente la entrevista para esos efectos. Los tiempos, aclaró el Mtro. Concheiro, los establecen los consejos divisionales.

El Presidente propuso agregar después de "divisionales" "en los casos de las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 25 antes de dictaminar la cancelación de", sustituir "al becario la causa de la cancelación" por "notificarán la causa al becario". Sometió a votación el artículo 26 con las modificaciones anteriores y se aprobó por unanimidad.

A continuación, el Sr. Díaz preguntó en dónde se realizaría la entrevista y si necesariamente el profesor debería estar presente. Es opcional, respondió el Presidente.

El Mtro. Meda consideró adecuado, antes de cancelar la beca, dar un plazo al profesor para que documente su caso sin ser necesaria su presencia. El Dr. Mora estuvo de acuerdo con lo anterior, porque esa es la intención establecida en la Exposición de Motivos, en lo relativo a la garantía de audiencia.

En algunos casos mencionó el Sr. Díaz, sería necesaria la presencia del profesor. Esto, dijo el Presidente, lo decidirán los consejos divisionales según el caso.

Artículo 27. El Sr. Tapia propuso agregar este artículo como una fracción más del artículo 25. El Presidente difirió de lo anterior, así como el Mtro. Concheiro, porque la beca significa monto más beneficios.

Los términos del artículo 27, comentó el Dr. Mora, se entienden como cancelación por tiempo indefinido, sin ser así; como ejemplo, el Arq. Eibenschutz se refirió al caso en el cual no se le autoricen los gastos de viaje y se cancele la beca, esto dijo, no significa que no se le pueda dar otra beca.

El Sr. Moreno comentó que cuando un alumno de la Universidad se da de baja, puede reingresar a la misma y ésta es la intención del artículo en cuestión.

El Presidente pidió la palabra para el Abogado General y el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- La palabra "definitiva", en este artículo, dijo, significa inapelable, no por tiempo indefinido.

El Ing. Saucedo comentó que podría eliminarse el término "definitiva" por estar implícito en el artículo 26. El Mtro Concheiro estuvo de acuerdo con lo anterior, pues la cancelación de la beca por el consejo divisional es inapelable.

La Dra. Comboni propuso añadir que este artículo se refiere a los casos mencionados en el artículo 26.

Se manifestaron varias intervenciones en el sentido de no desproteger al profesor cuando realice los estudios en el extranjero y esté dentro de los supuestos de las fracciones I y II del artículo 25. No obstante, se aludió a las dificultades de incluir estas fracciones en el artículo 27, porque como el profesor solicitó licencia sin goce de sueldo perdió su relación laboral con la Universidad.

Posteriormente, el Presidente propuso agregar después de "la beca" "en los casos de las fracciones III, IV, V, VI y VII del artículo 25". Sometió a votación el artículo 27 con la

modificación anterior y se aprobó por 23 votos a favor y 4 abstenciones.

Artículo 28. El Ing. Saucedo propuso dividir el artículo en dos partes; una, "Cuando no se autorice la renovación por faltas del artículo 37" y la otra con el contenido del resto del artículo.

El Arq. Mora sugirió agregar en este artículo: "este precepto no procede en el caso de las fracciones II y V del artículo 25".

El cobro de la beca, explicó el Presidente, se hará cuando, en el caso de la fracción V, sea imputable al profesor. La Propuesta del Ing. Saucedo, opinó, implica un cambio general en el planteamiento del reglamento, porque éste tiene como base devolver el monto de la beca si ésta no se renueva.

Si se procede conforme se propone en el reglamento, argumentó el Ing. Saucedo, sería una doble sanción para el profesor, pues además de fracasar en sus estudios deberá reintegrar a la Universidad el monto de la beca. Sin embargo, el Presidente aludió al compromiso hecho tanto por la Universidad como por el profesor de cumplir con las obligaciones correspondientes.

Por los escasos recursos de la Universidad para formación de profesores, comentó la Mtra. Páramo, es importante distribuirlos entre profesores capaces y cumplidos, de lo contrario éstos deberán pagar la beca, la cual se descontará de su salario sin exceder el 10%. Además, según el artículo 20, comentó el Lic. Sosa, el profesor debe tener características para ser aceptado en la institución en la cual realizará los estudios, de acuerdo con la constancia oficial de aceptación.

Este artículo, externó el Ing. Saucedo, fomenta la deserción en los estudios de posgrado, independientemente del tiempo por el cual pagará el monto de la beca. Esto, dijo, es diferente al caso en el cual en un momento dado elevan los niveles mínimos de aprobación.

Ante la solicitud del Arq. Mora en el sentido de aclarar el porcentaje máximo que se le puede descontar a un profesor de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, el Presidente solicitó la palabra para el Abogado General. El Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- La Ley Federal del Trabajo, dijo, prohíbe descontarle más de un mes de salario por deudas contraídas con la Universidad y el Contrato Colectivo de Trabajo prevé descuentos menores; sin embargo, sería necesario pactar los descuentos correspondientes a las becas porque no están contemplados en el referido Contrato. Este también prevé, con algunas excepciones, no hacer descuentos mayores del 30% del excedente del importe del salario mínimo.

Por otra parte, el Ing. Saucedo sugirió establecer diferencias para cobrar la beca, por un lado para quienes no se reincorporan a la Universidad y por otro para quienes lo hacen. Estas inquietudes, explicó el Presidente, se contemplan en los artículos 29 y 30. Asimismo, manifestó su desacuerdo con señalar en el reglamento de becas el porcentaje a descontar, porque ésto es una cuestión bilateral.

A la Universidad, opinó el Mtro. Concheiro, no le interesa recuperar el dinero de las becas, sino conservar a sus profesores, por eso se hace una diferencia para cobrar la beca. Estuvo en desacuerdo tanto en incluir en el reglamento un porcentaje para el pago de la beca como en aludir al Contrato Colectivo de Trabajo, el cual marca como parámetro descuentos menores al 10%. Para no invadir competencias de otras instancias, sugirió sólo dejar asentada en el acta la discusión de este asunto.

De conformidad con lo aprobado, el Colegio Académico hizo un receso para comer de las 14:40 a las 15:30 horas.

A continuación, el Arq. Eibenschutz externó dos dudas, una relacionada con la fracción II del artículo 29, en el sentido de cuándo se recuperará el monto de la beca, y otra relacionada con el lugar de cobro y si dicho cobro también incluye los beneficios adquiridos por el becario.

En relación con el artículo 28, la Mtra. Páramo estuvo de acuerdo en dejarlo en los términos propuestos en el reglamento y sugirió que el Colegio Académico se pronuncie por normar criterios sobre este asunto. Consideró conveniente dar un plazo diferenciado para el cobro de la beca, en función de los motivos por los cuales desertan los profesores a sus estudios, si son imputables a éstos o no. En caso de ser imputables, paguen en menor tiempo y se les cobre un 30%; si justifican su deserción podría ser el 10%.

El Presidente consideró inconveniente invadir ámbitos de negociación bilateral; sin embargo, él como contraparte de la negociación tomaría en cuenta las opiniones vertidas sobre este tema.

Como se establecerá un contrato civil entre la Universidad y el profesor, indicó el Mtro. Concheiro, en dicho convenio puede especificarse cuánto y en qué forma se reintegrará el pago de la beca tomando en cuenta la diferenciación hecha por la Mtra. Páramo. Asimismo, mencionar en la Exposición de Motivos como sugerencia descontar el 10% para los profesores que se reintegren a la Universidad.

El Presidente pidió la palabra para el Abogado General y el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PACLI.- Para establecer en el contrato fechas, condiciones, prestaciones y recuperaciones en cada caso, dijo,

es necesario añadir en este reglamento un artículo, en tanto se pacte este asunto bilateralmente. En el contrato entre el Rector General y el trabajador se consideraría en forma diferente la recuperación del monto de la beca.

El Arq. Mora manifestó su preocupación por existir una actitud punitiva contra quienes es necesario aplicar un reglamento académico; por lo tanto, habló de referirse al 10% del salario para pagar la beca, porque serán mínimos los casos en los cuales los profesores no se reincorporen a la Universidad, y en estos casos, el consejo divisional también será responsable. Además, añadió, los consejos divisionales deben analizar los casos de los profesores que abandonan los estudios por circunstancias ajenas a ellos.

Los términos del artículo 26, señaló el Presidente, prevén el informe del profesor antes de cancelar la beca y proceder a cobrarla, y en caso de incurrir en la fracción II del artículo 25 se condonará el pago de la beca.

Tanto las causas para no renovar la beca por cuestiones no imputables al becario como el carácter de los convenios crediticios, informó el Mtro. Concheiro, se especifican en la página 11 de la Exposición de Motivos. A este mismo nivel sugirió contemplar el derecho de audiencia de los profesores antes de cancelar o de no renovar la beca, así como los distintos porcentajes para cobrar la beca a quienes se reincorporen, en su caso, a la Universidad. También, consideró pertinente establecer los tiempos en el artículo 34.

El Dr. Fernández consideró una protección el derecho de audiencia de los profesores ante el consejo divisional en caso de no renovarse o ante la cancelación de la beca; por consiguiente, dijo, el artículo 28 debe aprobarse en los términos propuestos por la Comisión y establecer las condiciones de pago en otro ordenamiento.

El Arq. Mora solicitó asentar en el acta que en la Exposición de Motivos se plasmaría la diferencia de cobro en los casos en los que se reintegre o no el profesor a la Universidad. Lo anterior, indicó el Presidente se procurará incluirlo en un artículo, en caso de no aprobarse, se contemplará en la Exposición de Motivos.

Sin más observaciones, sometió a votación el artículo 28 agregando la fracción VII del artículo 25 y la modificación de "profesor" por "miembro del personal académico". Se aprobó por unanimidad.

Artículo 29. El Mtro. Concheiro propuso cambiar "la beca" por "las cantidades", sustituir "y se aplicará la tasa de interés bancario vigente al momento del cobro" por "actualizados de acuerdo al monto de los salarios mínimos". El Presidente propuso añadir después de "mínimos" "o tasas bancarias".

El Dr. Fernández dijo que el interés bancario es distinto al salario mínimo y que los aumentos de las becas están en función del salario percibido por el profesor; por lo tanto, añadió, con estos criterios debe cobrarse la beca.

La Mtra. Páramo estuvo de acuerdo con la propuesta del Mtro. Concheiro y sugirió fijar en qué tiempo se cubrirá la beca.

El Mtro. Concheiro retiró su propuesta.

El Presidente retomó la primera parte de la propuesta del Mtro. Concheiro y la segunda la modificó como sigue: "actualizado de acuerdo con la tasa de interés bancario vigente al momento del pago". La sometió a votación y se aprobó por 22 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 30. La Dra. Comboni propuso agregar "de tiempo completo", después de "reincorpora". El Presidente hizo

las observaciones de modificar "profesor" por "miembro del personal académico", "maestría y doctorado" por "posgrado" y cambiar "tiempo" por "lapso".

Se manifestaron varias opiniones en el sentido de si un profesor podría reintegrarse a la Universidad de medio tiempo, y se hizo alusión a la fracción I del artículo 10 en la cual se solicita, como requisito, ser miembro del personal académico contratado por tiempo indeterminado y tiempo completo; por lo tanto no podría reincorporarse de medio tiempo. Además, la reincorporación debe ser inmediata, porque al no tener vigente su licencia sin goce de sueldo puede rescindirse su relación laboral. Sin embargo se sugirió contemplar dentro del convenio crediticio que mientras el profesor esté de licencia sin goce de sueldo se diferirá el cobro de la beca.

Si a un profesor se le cancela la beca y continúa sus estudios por su cuenta, con una licencia sin goce de sueldo, el Presidente preguntó si al reincorporarse a la Universidad, se le condona el pago de la beca. El Ing. Saucedo sugirió aclarar más el artículo.

Si la licencia solicitada por el profesor, comentó el Dr. Fernández, está de acuerdo con lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo, tiene derecho a prorrogarla seis meses, por tanto si no se renueva su beca puede recurrir a solicitar prórrogas para concluir sus estudios y si se reincorpora, de acuerdo con los términos del artículo 30, se le condona la beca.

La condonación, dijo, el Arq. Eibenschutz, se hace cuando el profesor trabaja por un tiempo igual a la duración de la beca, no cuando se reintegra.

El Presidente sometió a votación el artículo 30 con las modificaciones inicialmente propuestas y se aprobó por unanimidad.

Como los artículos 28 y 30 se refieren a la no renovación o cancelación de las becas, el Mtro. Meda propuso cambiar el artículo 30 al 29 y viceversa. El Presidente sometió a votación dicha propuesta y se aprobó por 22 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo 31. Se hizo la observación de modificar "maestría o doctorado" por "posgrado", y sin más intervenciones el Presidente lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Artículo 32. La Mtra. Páramo preguntó si el tiempo para el pago y la proporción del salario, quedará en el nuevo artículo. En ese artículo dijo el Presidente, se incorporarán sólo los elementos para el pago y la cuantificación se hará en el convenio crediticio.

El Arq. Eibenschutz preguntó si habría una condonación parcial cuando la beca fuese por un año. El Presidente respondió afirmativamente.

El Arq. Mora preguntó si en caso de durar 10 meses los estudios podría contemplarse la reincorporación por 6 meses. El tiempo de reincorporación comentó el Presidente, debería ser al menos por un año, independientemente de la duración de la beca.

Sin más observaciones sometió a votación el artículo 32 y se aprobó por unanimidad.

Se pasó a la discusión del Capítulo IV.

Artículo 33. Por la redacción del artículo, comentó el Arq. Eibenschutz, se entiende que al realizar estudios de maestría se podría dar 1 año más de prórroga lo cual significaría 3 años para esos estudios, más 3 años para el doctorado con 1 de prórroga darían un total de 7 años.

La intención del artículo, aclaró el Mtro. Concheiro, no es prohibir se solicite una beca por más tiempo, pero como procedimiento, primero se solicita para maestría y la otra para el doctorado, lo cual es un procedimiento diferente. También, aclaró, los consejos divisionales además de coordinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento, tienen la atribución de proponer diferentes tipos de posgrados, incluso si es pertinente de especialidades, las cuales se pueden realizar en menos tiempo del propuesto en este artículo.

El Presidente preguntó si las becas para estudios de doctorado sólo se darían a quienes ya tengan la maestría. El Mtro. Concheiro asintió.

Lo anterior, puntualizó el Dr. Mora, no es un requisito necesario porque no todas las universidades exigen tener la maestría para realizar estudios de doctorado; por lo tanto, no debería considerarse en un reglamento y propuso lo siguiente: "los profesores podrían disfrutar de la beca hasta por tres años para estudios de doctorado o hasta por dos años para maestría". Asimismo sugirió especificar el tiempo para realizar estudios de especialidad el cual debería ser mínimo un año. El Dr. Fernández estuvo de acuerdo con no exigir la maestría para realizar estudios doctorales.

Para realizar los cursos de especialización, recordó el Presidente, se considerará el número de créditos obtenidos de acuerdo con la definición de dichos cursos plasmada en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad. El Dr. Mora insistió en su petición porque los consejos divisionales deberán definir el periodo de duración para los referidos cursos.

El Arq. Mora propuso modificar después de "... estudios de doctorado" como sigue: " ó dos para maestría y hasta por un

año en otros estudios de posgrado...". El Sr. Moreno y el Dr. Chapela estuvieron de acuerdo con esta propuesta.

El Sr. Vázquez preguntó si a un profesor que está por terminar la maestría se le daría la oportunidad de continuar, al finalizar ésta, con los estudios de doctorado automáticamente sin esperar la convocatoria. El interesado, respondió el Presidente, puede prever y solicitar a tiempo su beca para doctorado.

El Presidente leyó la siguiente propuesta: "Los miembros del personal académico podrán disfrutar de las becas hasta por tres años para estudios de doctorado; hasta por dos para maestría, o hasta por un año para otros estudios de posgrado. Los consejos divisionales, considerando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 37 podrán autorizar una prórroga hasta por un año más en cada caso." La sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Artículo 34. Al no registrarse observaciones, el Presidente lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Por otra parte, propuso agregar como artículo 34 Bis el siguiente: "Los convenios crediticios a que hace referencia el artículo anterior, establecerán las modalidades de pago atendiendo a:

- I. Si el becario se reincorpora a su trabajo en la Institución, por cancelación de beca o por no renovación.
- II. Si el becario no se reincorpora."

El Mtro. Concheiro preguntó cuáles serían las modalidades para aplicar lo anterior.

El Arq. Mora solicitó un receso para estudiar la propuesta anterior y para que la Oficina del Abogado General hiciera las adecuaciones de acuerdo con las observaciones vertidas. El Colegio Académico estuvo de acuerdo y el receso fue de las 17:15 a las 17:30 horas.

Posteriormente, el Presidente leyó la propuesta modificada como sigue: "Los convenios crediticios a que hace referencia el artículo anterior, establecerán modalidades de pago tales que los pagos parciales sean mayores y los lapsos menores en el siguiente orden:

- I. Si el becario se reincorpora por cancelación de su beca por las causales del artículo 25, fracciones V, VI, VII y IV cuando sea imputable al becario a juicio del consejo divisional.
- II. Si el becario se reincorpora por cancelación de su beca por las causales del artículo 25, fracciones III y IV cuando no sea imputable al becario a juicio del consejo divisional.
- III. Si el becario se reincorpora por no renovación.

Si el becario no se reincorpora, procederá el pago total e inmediato".

Finalmente, aclaró si el becario renuncia a la Universidad, en ese momento deberá cubrir el monto de la beca.

Sometió a votación la propuesta anterior y se aprobó por unanimidad.

Artículo 35. El Arq. Eibenschutz preguntó si la evaluación de los informes del becario se refería sólo a verificaciones del cumplimiento de los requisitos sin juicio académico; de ser una evaluación tal como se entiende, ésta

implica juicios académicos y tiempo para su análisis, lo cual es innecesario.

El Mtro. Concheiro propuso sustituir "evaluación" por "previo análisis". El Presidente difirió de lo anterior porque la evaluación no sólo implica el análisis sino juzga el rendimiento del profesor.

El Dr. Chapela coincidió con lo anterior pues al menos las fracciones II y VIII del artículo 37 deben ser en función de una evaluación.

Como el artículo se refiere a un informe, dijo el Mtro. Concheiro, no debe evaluarse, pues éste se evalúa por otra parte y está avalado por el asesor; por lo tanto, es importante darle dos niveles a la evaluación.

El término evaluación, insistió el Presidente, se refiere tanto a los informes del becario como al cumplimiento de las obligaciones, lo cual debe considerar el consejo divisional para renovar, en su caso, la beca. En términos similares se expresaron el Arq. Mora, el Dr. Fernández, el Sr. Moreno y la Dra. Comboni.

El Mtro. Concheiro retiró su propuesta.

Sin estar en contra de realizar las evaluaciones, el Arq. Eibenschutz estuvo en desacuerdo con separar los informes de las obligaciones del becario, pues debe evaluarse el cumplimiento de éstas en función del programa autorizado para realizar la beca. Si se pretende evaluar el informe, el consejo divisional tendrá dificultades para renovar la beca en tiempo, en virtud de ser necesario un análisis profundo de dicho informe.

Antes de concluir el primer año, aclaró el Presidente, el becario debe entregar las calificaciones del curso e infor-

mar si está desarrollando alguna investigación, todo esto, lo evaluará el consejo divisional para autorizar la renovación de la beca. El Arq. Eibenschutz insistió en su petición y cuestionó por qué este artículo no se analiza dentro del contexto general del artículo 37 y de la fracción VI del artículo 38.

El Arq. Mora sugirió establecer parámetros o modalidades para la evaluación a realizar por los consejos divisionales, la cual podrá hacerse del conocimiento del profesor.

En términos generales, el Presidente consideró difícil emitir dichas modalidades por la diversidad de las características de los programas.

La Arq. Vargas propuso cambiar "y del cumplimiento" por "en el cumplimiento", así como referirse a informes técnicos. El Sr. Palomino estuvo de acuerdo con lo anterior y aludió a las competencias de los consejos divisionales para establecer instructivos, los cuales servirán como base para elaborar los informes.

El Sr. Velasco habló de dividir el artículo en dos niveles: uno relacionado con la autonomía de los consejos divisionales para fijar lineamientos técnicos y académicos; y otro referido a la no modificación de dichos lineamientos, cuando el becario pretenda renovar su convenio crediticio.

El Presidente y el Ing. Saucedo apoyaron los términos del artículo en discusión.

El Arq. Mora se adhirió a la propuesta de la Arq. Vargas, al igual que el Mtro. Vargas quien comentó que existía confusión en lo que se entiende por evaluar y sobre lo que se pretende evaluar, pues sería complicado hacer una nueva evaluación sobre una evaluación académica, lo cual sería materia de las comisiones dictaminadoras.

El Dr. Fernández estuvo de acuerdo con el Dr. Chapela porque este sería el único mecanismo por el cual los consejos divisionales pueden evaluar el desempeño académico del estudiante, de lo contrario se convertirían en administradores de los programas.

El propósito de este artículo, explicó el Ing. Saucedo, es dar continuidad al reglamento; no se puede juzgar el avance de los becarios sin analizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Los términos de las intervenciones, indicó el Sr. Velasco, sugieren especificar dentro de las obligaciones del becario que éste deberá cumplir con los lineamientos emitidos por los consejos divisionales y dentro de estos lineamientos cabe hacer el análisis académico y establecer los requisitos.

La Arq. Vargas propuso modificar el artículo como sigue: "Para la autorización académica del consejo divisional este deberá emitir lineamientos para renovar el otorgamiento de becas determinando los requisitos de evaluación de los informes del becario, así como el rendimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de este reglamento".

El Presidente consideró complicado exigir a los consejos divisionales emitan lineamientos para evaluar.

Al no estar claras las obligaciones de los becarios, comentó el Arq. Eibenschutz, se pone en peligro la continuidad de una beca, no es posible, dijo, por un lado poner obligaciones y por otro reservarse el derecho de evaluar dichas obligaciones. Por tanto, sugirió analizar los artículos 35 y 37 conjuntamente. El Mtro. Vargas estuvo de acuerdo con lo anterior y sugirió agregar cuál sería el contenido del informe.

El informe, explicó el Presidente, es el señalado en la fracción VI del artículo 37 relacionado con las actividades realizadas por el profesor, las cuales se evaluarán.

El Lic. Sosa sostuvo la propuesta de la Arq. Vargas incluso sugirió cambiar la fracción VI a la IV en el artículo 37, porque la beca no debe renovarse a quien no cumple.

El Arq. Mora manifestó su acuerdo con el planteamiento de la Arq. Vargas.

El Mtro. Concheiro propuso dejar pendiente el análisis del artículo 35, pasar al de los artículos 36 y 37, y posteriormente regresar a la discusión del 35; no obstante, sugirió leyera el final de la página 11 de la Exposición de Motivos para conocer el espíritu de dicho artículo. La Arq. Vargas se adhirió a esta propuesta

Por los términos referidos en la Exposición de Motivos acerca del procedimiento para otorgar las becas, el Ing. Saucedo manifestó su acuerdo con la propuesta de la Arq. Vargas porque incluye la emisión de lineamientos para evaluar el informe técnico del becario.

El Presidente propuso votar en el momento el artículo 35; lo sometió a votación y se aprobó por 15 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones.

La Arq. Vargas leyó su propuesta modificada en los términos siguientes: "La autorización académica del consejo divisional para renovar el otorgamiento de becas, procederá previa evaluación de los informes del becario en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de este reglamento, concretamente de las fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII en su caso. La dedicación de tiempo completo no debe estar evaluándola".

El Presidente retomó la propuesta de la Comisión con la siguiente modificación: "... previa evaluación tanto de los informes del becario como del cumplimiento ...".

El Arq. Eibenschutz propuso suprimir a la propuesta anterior "de los informes del becario".

El Dr. Chapela sugirió dividir la votación, por un lado, quienes estuvieran de acuerdo en evaluar el informe y por otro, en evaluar el cumplimiento de las obligaciones.

Se vertieron diversas opiniones en torno a las diferencias de las tres propuestas planteadas, así como en relación con las interpretaciones de evaluar los informes y el cumplimiento de las obligaciones de los becarios.

Como se evaluará el contenido del informe, el Presidente agregó a su propuesta lo siguiente: "... del reglamento incluyendo el contenido del informe a que hace referencia la fracción VI del artículo 37."

El Ing. Saucedo aludió a la página 11 de la Exposición de Motivos en lo referente a la renovación de la beca después de verificar el cumplimiento de las obligaciones del becario; por consiguiente, a nombre la Comisión retiró del proyecto de reglamento la propuesta del artículo 35, y se adhirió a la del Arq. Eibenschutz por contener dicho planteamiento.

Por los términos del artículo 37, opinó el Dr. Chapela, la única posibilidad existente es verificar el envío del informe. Por lo tanto, habló de hacer una evaluación académica de acuerdo con la información dada por el becario y propuso: "la autorización académica del consejo divisional para el otorgamiento de becas, dependerá de la verificación del cumplimiento de las obligaciones que procedan para este fin de las establecidas en el artículo 37 de este

reglamento y de la evaluación académica del contenido de los documentos entregados".

El Presidente, el Arq. Eibenchustz y la Arq. Vargas retiraron sus propuestas.

El Mtro. Vargas expresó su desacuerdo porque los consejos divisionales evaluarán las actividades y el rendimiento académico realizados por los profesores.

Como se trata de renovación de la beca, el Sr. Moreno sugirió ubicarse en el tiempo al momento de la misma para lo cual debería excluirse del artículo 35 las fracciones II, III, IV y VII del artículo 37. No obstante, comentó el Sr. Velasco, el consejo divisional debe determinar lo que procede.

El Dr. Fernández sugirió se tratara de encontrar una propuesta consensual en el sentido de que la renovación de la beca dependerá del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 37; para tal efecto, el Colegio Académico hizo un receso de las 19:10 a las 19:15 horas.

A continuación el Presidente hizo la siguiente propuesta: "La autorización del consejo divisional dependerá:

- I. Del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 37; y
- II. De la evaluación académica de los documentos presentados por el becario según lo establecido en la convocatoria".

El Arq. Mora retomó el artículo 35 en los términos propuestos por la Comisión con la siguiente modificación: "... del becario en el cumplimiento...". Asimismo solicitó votación secreta.

Fungieron como escrutadores el Arq. Mora y el Dr. Chapela. La propuesta del Arq. Mora registró 7 votos a favor; la del Presidente se aprobó por 15 votos a favor y 1 voto fue anulado.

Al haber transcurrido tres horas más de la sesión y como los artículos restantes requieren de una discusión y análisis puntual, el Sr. Palomino propuso suspender la reunión.

La Arq. Ocejo propuso continuar hasta concluir con la aprobación de los artículos; el Presidente secundó lo anterior y, propuso continuar hasta las 21:00 horas y, en caso de no terminar, preguntaría nuevamente si se continúa o se suspende la reunión.

Sometió a votación suspender la reunión o continuar hasta las 21:00 horas o hasta teminar; la primera obtuvo 12 votos a favor, la segunda 9 y hubo 3 abstenciones.

Como ninguna de las propuestas se aprobó, el Arq. Mora argumentó nuevamente en favor de suspender por la importancia del reglamento y el análisis minucioso requerido para su aprobación.

El Presidente volvió a someterlas a votación y la primera obtuvo 12 votos a favor, la segunda 9 y se registró 1 abstención.

El Arq. Mora solicitó que la oficina del Abogado General complementara la Exposición de Motivos con las adecuaciones hechas a lo largo de la aprobación del reglamento y se les enviara a los colegiados un avance de la misma. El M.C. Martínez se sumó a lo anterior.

A las 19:35 horas se suspendió la segunda reunión de la Sesión Número 89 del Colegio Académico y por 21 votos a

favor y 2 abstenciones se acordó continuarla el miércoles 10 de agosto del año en curso, a las 10:00 horas.

El día 10 de agosto de 1988, a las 10:19 horas continuó la tercera reunión de la Sesión Número 89 del Colegio Académico, con la presencia de 16 miembros.

Inició la reunión con la discusión del Capítulo V De los Derechos y de las Obligaciones de los Becarios, del Reglamento de Becas para el Personal Académico.

Artículo 36. Se puso a consideración el proemio y cada una de las cuatro fracciones, y al no registrarse observaciones se aprobaron por unanimidad, respectivamente.

El Mtro. Meda se refirió a la fracción II del artículo 36, y preguntó si dicha fracción es consistente con la legislación, porque los consejos divisionales, no obstante de ser órganos colegiados autónomos, estarán obligados a entrevistar al becario cuando lo solicite.

El Presidente respondió afirmativamente, pues con este reglamento el Colegio Académico señala una obligación a los consejos divisionales, así como otras competencias. En ese sentido, el Mtro. Concheiro habló de la consistencia de dicho reglamento el cual da nuevas atribuciones al consejo divisional.

Artículo 37, fracción I. Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

Fracción II. El Arq. Eibenschutz solicitó se le aclarara si la dedicación de tiempo completo imposibilita al becario realizar otras actividades profesionales remuneradas o simplemente garantiza la dedicación de 8 horas diarias a sus estudios. El Presidente manifestó haber entendido que tiempo completo, sólo se refiere al cumplimiento de los

créditos correspondientes, pero solicitó lo explicara algún miembro de la Comisión.

El Mtro. Concheiro indicó que este aspecto estaba contemplado en la anterior Exposición de Motivos; el Presidente leyó la parte correspondiente, señalada en la página 12 de dicha Exposición. Sin embargo, para precisar, el Mtro. Concheiro se refirió a la dificultad para el profesor de sobrevivir en el extranjero con el monto de la beca, por lo cual podría complementarla realizando otras actividades remuneradas; por tanto, no se puede solicitar tiempo exclusivo, por tres razones: primera, significaría otorgar al profesor una beca suficiente para cumplir con el requisito; segunda, sería difícil para la Universidad vigilar el cumplimiento de dicho requisito; y tercera, limitaría la garantía constitucional de libertad de trabajo. Sin embargo, con el cumplimiento de los requisitos para renovar la beca y con los informes de los avances del profesor podrá verificarse si éste se dedica de tiempo completo a sus estudios. En consecuencia, concluyó, sí debe incluirse en la actual Exposición de Motivos, el último párrafo leído por el Presidente.

Sin más observaciones, por 18 votos a favor y 3 abstenciones se aprobó la fracción II.

Fracción III. Con la sustitución de "la maestría o doctorado" por "los posgrados" y sin más observaciones, por 18 votos a favor y 2 abstenciones se aprobó esta fracción.

Fracción IV. El Mtro. Meda solicitó aclarar en la Exposición de Motivos que no es potestativo para el becario realizar estudios diferentes para los cuales le fue otorgada la beca. Sin más observaciones, por 20 votos a favor y 1 abstención fue aprobada esta fracción.

Fracción V. El Dr. Fernández sugirió aclarar el término "oportunamente" porque en muchos casos las becas pueden

otorgarse por un año lo cual además de ser excesivo es riesgoso para vigilar la realización adecuada de los estudios mediante un informe anual; por consiguiente, propuso fijar un plazo de seis meses para entregar dicho informe.

El Arq. Mora apoyó la propuesta original y, agregó, los consejos divisionales deben establecer los plazos de acuerdo con el calendario para la entrega de informes.

El Presidente señaló la diferencia entre las fracciones V, y VI; y para atender la inquietud del Dr. Fernández, sugirió en lugar de "oportunamente", decir "en un lapso no mayor de un mes, de realizadas las evaluaciones".

En algunas universidades, dijo el Dr. Mora, varía la entrega de constancias oficiales; por tanto, la idea es darle al consejo divisional flexibilidad para determinar el plazo para la entrega de los resultados. El Mtro. Concheiro coincidió con lo anterior.

El Dr. Fernández estuvo de acuerdo con los argumentos anteriores y solicitó aclarar en la Exposición de Motivos, que la terminación de los ciclos escolares es diferente en las universidades; por consiguiente, retiró su propuesta.

El Presidente, sometió a votación la fracción V y se aprobó por 20 a favor y 1 abstención.

Fracción VI. Como en algunos casos los asesores no avalan documentos, sino que existen instancias para esos efectos, el Dr. Fernández, propuso agregar después de "asesor", "o funcionario autorizado y". El Mtro. Meda coincidió con lo anterior, pues en algunos programas de maestría, no necesariamente se le asigna un asesor al estudiante.

El Arq. Mora difirió de lo anterior, porque le quita respaldo moral al profesor.

El Mtro. Concheiro consideró conveniente referirse a un asesor o funcionario legal de la Universidad en donde se encuentre.

El Arq. Mora estuvo de acuerdo con el Dr. Fernández.

El Presidente precisó la propuesta en los siguientes términos: "por su asesor, en su caso, y por funcionario autorizado...". Sometió a votación la fracción VI con el agregado anterior y se aprobó por unanimidad.

Fracción VII. Sin ninguna observación se aprobó por unanimidad.

Fracción VIII. El Arq. Eibenschutz solicitó se le explicara la diferencia fundamental entre ésta y la fracción V; porque ambas se referieren a puntos en el proceso del informe.

Para este artículo, explicó el Mtro. Concheiro, se establecieron tres pasos, para verificar el trabajo de los profesores y para renovar anualmente la beca.

La fracción V, aclaró el Arq. Sánchez de Carmona, es sólo un trámite administrativo, y la VIII es la obligación de acreditar los estudios realizados, y como elemento adicional, dijo el Presidente, será a juicio del consejo divisional si cumplió adecuadamente para la renovación de la beca.

El Arq. Mora manifestó su preocupación por el término "a satisfacción", porque el profesor debe aprobar sus créditos; por lo tanto, propuso: "...de acuerdo a lo establecido sobre el particular por el consejo divisional".

El Presidente pidió a un miembro de la Comisión aclarara este término.

Cuando se dice "a satisfacción", indicó el Mtro. Concheiro, se refiere a que el consejo divisional puede requerir mayor información para renovar la beca. En este sentido, aclaró el Presidente, aunque no se le renovara tiene la obligación de acreditar sus estudios.

El Dr. Mora no estuvo de acuerdo con la propuesta del Arq. Mora; y sugirió dejar la fracción como está. Aclararla en la Exposición de Motivos, para evitar injusticias que podría cometer un consejo divisional.

El Arq. Sánchez de Carmona, opinó que todas las obligaciones deben ser a satisfacción del consejo divisional y por tanto era innecesario dicho término.

Si se quita esa expresión, dijo el Presidente, no se determinaría la obligación; por lo cual propuso lo siguiente: "Acreditar ante el consejo divisional..."

El Mtro. Concheiro propuso: "Solicitar por escrito al consejo divisional la renovación anual de la beca acompañada de las acreditaciones de los estudios de posgrado en la parte correspondiente al año en que ha estado becado".

El profesor, insistió el Presidente, debe acreditar sus estudios aunque no solicite renovar la beca; en todo caso, agregar un artículo que quien desee la renovación lo solicite por escrito. Estuvo de acuerdo, al igual que el Arq. Mora, en aclarar en la Exposición de Motivos lo referente "a satisfacción del consejo divisional"

El Dr. Fernández sugirió no modificar la fracción, pero aclarar en otra que la extensión de la beca debe solicitarse por escrito.

El Arq. Mora propuso lo siguiente: "Informar al consejo divisional sobre la acreditación de los estudios de

posgrado en la parte correspondiente al año en que ha estado becado".

El Presidente hizo la siguiente propuesta: "Presentar al consejo divisional constancia de acreditación de los estudios de posgrado realizados durante el año en que ha estado becado".

El Arq. Sánchez de Carmona propuso eliminar "a satisfacción del consejo divisional" porque se contempla en la fracción V.

Como las fracciones III, V y VI aluden al consejo divisional, comentó el Mtro. Concheiro, en esta fracción se trata de la acreditación y se indica a satisfacción del consejo divisional para saber ante cual instancia debe acreditarse.

Si el becario no acredita alguna de las materias, comentó el Arq. Eibenschutz, no tiene derecho a la renovación de la beca, de acuerdo con esta fracción.

Para prever estos casos, explicó el Presidente, se indica "a satisfacción del consejo divisional", es porque si un profesor está inscrito en varias asignaturas y no aprueba una, dicho órgano colegiado decidirá si renueva o no la beca. Apoyó los términos de la fracción propuestos originalmente.

Se acordó aclarar en la Exposición de Motivos lo que debe entenderse por "a satisfacción del consejo divisional"; se hizo la observación de cambiar "maestría o doctorado" por "posgrado", y por 20 votos a favor y 4 abstenciones se aprobó la fracción VIII.

El Mtro. Concheiro propuso agregar una fracción en los siguientes términos: "Solicitar por escrito al consejo divisional, en su caso, la renovación anual de la beca".

"En su caso", opinó el Dr. Fernández, parece referirse al consejo divisional.

El Presidente precisó la propuesta del Mtro. Concheiro como sigue: "Solicitar por escrito la renovación de la beca al consejo divisional cuando el becario desee obtener dicha renovación". Sin observaciones, se aprobó por unanimidad.

El Arq. Eibenschutz sugirió señalar algún criterio para agilizar los trámites de las becas cuando éstas fueran a renovarse, a solicitud del becario, según el artículo 34. La Dra. Comboni consideró adecuado señalar lo anterior en la Exposición de Motivos.

Hubo consenso en hacer dicha aclaración en la Exposición de Motivos en el sentido de que los consejos divisionales, al momento de hacer las evaluaciones, serán flexibles y ponderarán todos los elementos con eficacia.

Artículo 38. El Dr. Fernández y la Arq. Ocejo coincidieron en solicitar una copia más de la tesis para el acervo de las divisiones.

Como este artículo es una obligación más, el Mtro. Concheiro propuso que fuera la fracción X del artículo anterior, el cual quedaría como sigue: "Presentar al consejo divisional al final de los estudios de posgrado..."

Las obligaciones de los becarios, explicó el Presidente, están señaladas en el artículo 37. El artículo 38 se refiere a quienes terminaron sus estudios y dejan de ser becarios. Modificó su propuesta como sigue: "Los miembros del personal académico tienen obligación... tesis, y otras publicaciones producidas durante la beca, copia de certificados...". El Mtro. Concheiro retiró su propuesta.

La Dra. Comboni sugirió solicitar copia de los artículos publicados por el becario.

El Presidente propuso la siguiente redacción: "Presentar ante el consejo divisional al final de sus estudios tres copias de las tesis y otras publicaciones...". Dichos ejemplares se destinarían al consejo divisional, a la biblioteca y al acervo general.

El Arq. Mora sugirió solicitar sólo una copia de la tesis y preguntó quién pagaría las copias. Normalmente, respondió el Presidente, se imprimen varios ejemplares de las tesis, por tanto, pedir dos copias más no representaría gran costo para el profesor.

El Arq. Mora insistió en pedir una copia y si la división tiene interés en la tesis puede sacar las fotocopias necesarias.

El Presidente, en primer lugar, sometió a votación el artículo 38 con las modificaciones propuestas y se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, sometió a votación si se solicitarían tres copias o una. Se registraron 6 votos por solicitar una copia, 12 por solicitar tres copias y hubo 2 abstenciones. Como no se aprobó ninguna propuesta y en virtud de existir consenso en solicitar al menos una copia, esto se incluyó en el artículo anterior.

Se pasó a la discusión de los tres artículos transitorios. Con las modificaciones correspondientes y sin registrarse observaciones, se aprobaron por unanimidad, respectivamente.

Por otra parte, informó, el Presidente de acuerdo con lo solicitado se les envió anticipadamente un avance de la Exposición de Motivos elaborada conforme a las modificaciones aprobadas.

Asimismo, se refirió a tres errores detectados en dicha Exposición. Uno registrado en las páginas 8 y 9; al final de la primera, se alude a la similitud de las becas con el CONACyT, pero debe estar en el párrafo 4 de la página 9 y relacionada con el seguro médico en instituciones extranjeras.

El Mtro. Concheiro hizo la observación de que en el primer párrafo de la página 2, la redacción es distinta a la acordada, la cual fue en el sentido de que la Universidad otorga becas exclusivamente para realizar estudios de posgrado preferentemente de maestría y doctorado. El Presidente estuvo de acuerdo y, agregó, esa era la segunda aclaración.

El Arq. Mora solicitó excluir de la página 8, último párrafo, lo siguiente: "y no hacia el extranjero". El Presidente sugirió modificar lo anterior como sigue: "...se orientan preferentemente hacia estudios de posgrado a nivel nacional por los costos que implican las becas en el extranjero". Hubo consenso.

La tercera observación, explicó el Presidente, se encuentra en el segundo párrafo de la página 5, pues se acordó que los órganos colegiados que intervienen en la formulación, integración y armonización del presupuesto deberán prever recursos económicos suficientes para el programa de becas. En este sentido, dijo, se hará la explicación respectiva en la Exposición de Motivos; por lo tanto, se eliminará la primera oración del segundo párrafo de la página 5 e iniciará como sigue: "Se insistió en la necesidad...".

El Mtro. Concheiro preguntó por qué se eliminó el último párrafo de la página 3 de la Exposición de Motivos original, pues dicho párrafo fue el resultado de una amplia y polémica discusión en la comisión, lo cual sirvió para concluir en la presentación del reglamento. En consecuen-

cia, solicitó incluir en la Exposición de Motivos la parte que inicia con: "Este reglamento es una de las alternativas ... y el Sindicato".

No obstante, de haber aclarado el Abogado General que dicho párrafo se eliminó para evitar repeticiones, hubo consenso en incluir lo mencionado por el Mtro. Concheiro.

El Dr. Chapela se refirió al último párrafo de la página 4 de la citada Exposición, en donde se alude a las irregularidades presentadas en los departamentos como son las descargas académicas a profesores para realizar estudios de posgrado. Esta discusión, indicó, no se generó en el Colegio Académico, por lo tanto, solicitó la aclaración respectiva.

Esa discusión, explicó el Mtro. Concheiro, se dio ampliamente al interior de la Comisión y se acordó que los consejos divisionales deberían regular esta práctica para formar sus propios recursos.

El Dr. Chapela sugirió eliminar el párrafo en virtud de no haberse dado esa discusión en el Colegio Académico. Por otra parte, cuestionó que fueran irregulares dichas prácticas, porque los jefes de departamento tienen facultades para asignar cargas académicas, y éstas no tienen vinculación alguna con el reglamento en discusión.

El punto 2.5 Reconocimiento de prácticas en la Universidad, de la referida Exposición, aclaró el Secretario del Colegio, lo revisó este órgano Colegiado y no hizo observaciones, porque sólo se reconocen prácticas internas de la Universidad. La Dra. Comboni coincidió con lo anterior y consideró más adecuada la redacción contemplada en la Exposición de Motivos original.

El Arq. Mora propuso sustituir "limitaría" por "regularía". El Presidente propuso "contribuye a regular". Asimismo,

pidió la palabra para el Abogado General y el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- Habló de considerar prácticas positivas para asimilarlas o reincorporarlas si así se considera pertinente y propuso modificar la redacción del referido párrafo como sigue: "... contribuiría a regular las situaciones que se han...". Además, el Artículo Transitorio Tercero, dijo, elimina disposiciones no contempladas en el reglamento o que contravenga con éste. El Presidente retomó la propuesta.

Aunque la práctica anteriormente referida se regulará, opinó el Dr. Fernández, no desaparecerá; por eso, es importante excluir que los jefes de departamento que realizan esas prácticas estarán al margen de la legislación, porque hacer un posgrado no es incumplir obligaciones académicas o dejar de involucrarse en proyectos de investigación. Sugirió buscar una redacción adecuada.

Para no hacer una referencia especial, el Mtro. Concheiro propuso eliminar del citado párrafo, a partir de: "Por otra parte, se destacó... en diversos posgrados."

El Mtro. Meda sugirió dejar el párrafo con la redacción propuesta por el Presidente.

El Mtro. Concheiro retiró su propuesta.

El Dr. Chapela manifestó su acuerdo con la propuesta del Presidente, pero propuso modificar a la misma "contribuiría" por "contribuye" y dejar el párrafo hasta "... que cursan sus posgrados". Hubo consenso con lo anterior.

En otro sentido, el Dr. Chapela solicitó asentar en el acta que el pago de becas no será retroactivo para quienes ya

iniciaron sus estudios de maestría o doctorado, sino a partir de la aprobación de los programas por el consejo divisional. La Dra. Comboni estuvo de acuerdo con lo anterior.

El Presidente pidió la palabra para el Abogado General; el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- Para evitar confusiones, sugirió incluir en la Exposición de Motivos, los alcances de lo solicitado por el Dr. Chapela, en el sentido de poder ser considerados quienes no han concluido sus estudios de posgrado, pero sin otorgarles becas retroactivamente.

Posteriormente, el Presidente, solicitó un receso con la finalidad de que la Oficina del Abogado General redactara las observaciones hechas durante la reunión y se incluyeran en la Exposición de Motivos. El Colegio Académico estuvo de acuerdo y el receso fue de las 12:40 a las 13:06 horas.

A continuación, el Presidente leyó la redacción propuesta por el Abogado General, la cual se incluirá al final de la página 11 de la Exposición de Motivos, en los siguientes términos:

"En todo lo relativo a las obligaciones de los becarios, se indicó que no es potestativo de éstos el cambiar los estudios para los cuales les fue otorgada la beca. Asimismo, se señaló que la utilización del adverbio 'oportunamente', obedece a la conveniencia de no fijar plazos mínimos o máximos que impliquen rigidez, en virtud de que la duración de los ciclos escolares y la entrega de resultados en las distintas instituciones puede variar.

La expresión 'a satisfacción del consejo divisional' (artículo 39, fracción VIII) debe entenderse que otorga a dicho órgano la facultad discrecional para ponderar y eva-

luar con flexibilidad, según el caso, el cumplimiento de los becarios.

Se fijó que el alcance del transitorio segundo, en ningún caso admite la retroactividad en el pago de la beca para trámites, inscripciones, colegiaturas o cualquier otro gasto realizado".

El Mtro. Concheiro consideró innecesario señalar en la Exposición de Motivos, los alcances de un artículo transitorio; además, dijo, la solicitud fue sólo asentar la aclaración en el acta. Sin embargo, explicó el Presidente, el consenso fue dejarlo permanentemente en la Exposición de Motivos para mayor claridad.

A solicitud del Arq. Mora a continuación se transcribe su intervención circunstanciada: "SIC. Por otra parte, quiero dejar constancia aquí, de algunas fricciones durante las discusiones del propio reglamento. En primer término, creo que se partió de una premisa que hace un vicio de la propia Universidad, con el argumento de que no tenemos recursos, que de mi forma de ver parte de una precaria todavía ineficiente planeación de los recursos de la Universidad, en cuanto a necesidades académicas. Con respecto de que las becas han limitado en principio, en forma significativa, la posibilidad de que los profesores de esta Universidad tengan una mayor oportunidad de hacer sus estudios en el extranjero, creo que tiene esto un impacto muy grave en la Universidad y para el país en general. No se habló nunca de establecer porcentajes del presupuesto para este rubro tan importante y se habló de cifras, incluso partió de una cifra de 600 y pico de millones de pesos que desconocimos. En lo personal, yo desconocía cuál fue el establecimiento o los criterios que tuvo la Comisión, y puede ser que sea suficiente para arrancar, no sabemos los criterios, el aspecto fundamental que generó el tipo de cifras, y mucho me temo que si no establecemos una medida clara de estable-

cimiento presupuestal para el programa de becas para la Universidad, sigamos con ese criterio un tanto inconcluso. Quiero recalcar esto, porque finalmente creo que la experiencia financiera de la Universidad en diferentes años puede presupuestar, ha habido ahorros en otros casos, ha habido transferencia de partidas y muchos en este sentido, no lo ha conocido el propio Colegio Académico, por ser un trámite legal tentativo de un grupo de colegiados, pero no veo muy claro cuál sea la política de la distribución de recursos para apoyar el Reglamento de Becas.

Quiero pedir que quede circunstanciada, manifestar que si bien, reconozco que el reglamento es un avance, estamos participando y participamos todos los miembros de Colegio. También, existieron algunos artículo de legislaciones, creo yo, no ampliamente analizados por razones incluso del Colegio que pudieron dar una mayor perspectiva a este reglamento en beneficio de la Institución, a través de preparar todos sus cuadros docentes. En ese sentido, creo yo, se debe quedar abierta esta discusión para poder revisar el reglamento en el menor plazo posible, para poder satisfacer una necesidad de preparación del cuadro docente de la Universidad, más con criterio de carácter académico que estrictamente financiero o de políticas circunstanciales".

Sin más intervenciones sobre el punto 3 del Orden del Día se dió por concluido el punto.

ACUERDO 89.2

Aprobación del Reglamento de Becas para Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana.

4. ANALISIS, DISCUSION E INTEGRACION, EN SU CASO, DE UNA COMISION QUE ELABORE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE SERVICIO

SOCIAL O, EN SU CASO, ESTABLEZCA LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

La Comisión que estaba elaborando este reglamento, recordó el Presidente, fue disuelta por vencimiento del plazo de conformidad con el artículo 72 del Reglamento Interior de Organos Colegiados Académicos. Asimismo, informó, la inclusión de este punto fue debido a una petición de varios colegiados presentada por escrito fechado el 13 de junio.

En el mismo sentido se manifestó el Sr. Díaz y, agregó, tampoco se logró avanzar debido al amplio mandato de la comisión, y a las inasistencias de algunos comisionados. Con la propuesta actual, continuó, se pretende facilitar el funcionamiento de los trabajos de la Comisión, incluso no contempla realizar el foro general ni allegarse de la información solicitada por la comisión anterior, pues con la documentación actual sería suficiente para iniciar los trabajos y realizar los foros con diferentes temáticas en las tres unidades.

El Presidente leyó la propuesta del Sr. Díaz entregada a los colegiados al inicio de esta sesión, en los siguientes términos: "Comisión que realizará tres foros, uno en cada unidad, y de acuerdo a las conclusiones de éstos y apoyándose en los documentos recabados por la Oficina Técnica de Colegio Académico y la anterior Comisión, elaborar el proyecto de reglamento de Servicio Social o, en su caso, establecer los lineamientos generales para su funcionamiento.

Este proyecto de reglamento o lineamientos generales, serán enviados a la comunidad universitaria para obtener mayor información, reelaborarlo y enviarlo al Colegio Académico".

No obstante, aclaró, primero se discutiría si se integra o no la Comisión, y posteriormente su mandato.

El Dr. Fernández coincidió con lo anterior y preguntó si existía algún anteproyecto de servicio social ya elaborado.

En el periodo anterior del Colegio Académico, recordó el Presidente, hubo una comisión a la cual se le mandó elaborar un proyecto de reglamento para el servicio social, la cual fue disuelta por no haberse reunido en 5 ocasiones no consecutivas; con los avances de sus trabajos y con la participación de las encargadas del servicio social en las unidades, se elaboró un proyecto de reglamento y éste lo presentó el Rector General como iniciativa dentro del plan de trabajo de este órgano colegiado, quien decidió integrar la comisión recientemente disuelta.

El Dr. Fernández preguntó, si al integrarse la comisión, se estaría en contra del plan de trabajo, en el cual están programadas las actividades del segundo semestre de este año. Sugirió discutir en el pleno del Colegio el proyecto presentado como iniciativa por el Rector General. El Presidente estuvo de acuerdo con esto último y, respondió, que integrar la comisión no estaba en contra de dicho plan.

Cuando se presentó la iniciativa, recordó el Sr. Palomino, él planteó un mecanismo diferente para discutir la misma y el proyecto de reglamento formó parte adicional de los documentos de trabajo para la comisión, independientemente de la realización de los foros propuestos, mediante los cuales se tratarían de homogeneizar las diferentes inquietudes de las unidades respecto al servicio social y de definir a través de una consulta, si se requería o no un reglamento sobre el particular.

Se vertieron varias opiniones en favor de integrar la comisión, debido al interés reiterado por la comunidad universitaria a través de sus representantes colegiados, en el sentido de normar lo relativo al servicio social.

En virtud de haber transcurrido tres horas de trabajo, el Presidente propuso continuar hasta las 14:30 horas, hacer un receso para comer y continuar la sesión. Dicha propuesta se aprobó por unanimidad.

El Dr. Fernández insistió en analizar directamente en el Colegio Académico el proyecto de reglamento presentado por el Rector General, y posteriormente hacerlo del conocimiento de la comunidad universitaria para obtener sus opiniones al respecto y, en su caso, enriquecer el referido proyecto.

A continuación, el Presidente sometió a votación si se integraría la comisión, lo cual se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, se pasó a la integración de la misma, para lo cual el Sr. Díaz propuso 8 miembros con la finalidad de facilitar la realización de las reuniones; el Presidente propuso integrarla con 10 miembros para contar con la participación de las tres unidades, por las distintas características de las mismas sobre servicio social.

El Sr. Díaz retiró su propuesta.

El Presidente sometió a votación integrar la comisión con 10 miembros, tres órganos personales, tres representantes del personal académico, tres de los alumnos y uno del personal administrativo; se aprobó por unanimidad.

Como órganos personales, el Arq. Eibenschutz propuso al Dr. Mora, el Sr. Díaz al Dr. Chapela y el Sr. Palomino al Mtro. Meda; los dos primeros obtuvieron 20 votos a favor y 1 abstención, respectivamente; y el último, unanimidad.

Para representantes del personal académico el M.C. Martínez propuso al Mtro. Concheiro, el Arq. Mora al Ing. Tiscareño y al M.C. Martínez; los dos primeros obtuvieron 21 votos a favor y 1 abstención, respectivamente; y el último, unanimidad.

Para representantes de los alumnos, el Sr. Palomino propuso al Sr. Díaz y éste a los señores Moreno y Palomino; los dos primeros obtuvieron unanimidad, respectivamente; y el último 20 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

En virtud de no encontrarse presente ningún representante del personal administrativo quedó pendiente la designación.

Como asesores, el Presidente propuso a la Lic. Angélica Careaga, el Arq. Eibenschutz a la Mtra. Magdalena Fresán y a la Lic. Olga L. Rojas, y el Mtro. Meda a la Lic. Ma. Emilia González; la primera obtuvo 15 votos a favor y cuatro abstenciones, las tres últimas, unanimidad.

En relación con el mandato, el Presidente leyó la propuesta presentada por el Sr. Díaz y pidió la palabra para el Abogado General; el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI.- En relación con la propuesta del Sr. Díaz, manifestó su preocupación de hacer otros lineamientos, pues éstos sólo están previstos para determinar el cupo máximo de los alumnos que podrán ser inscritos en cada carrera y el cupo máximo de cada división; por otra parte, precisó las diferencias de los alcances de un reglamento, de políticas generales y de lineamientos. El reglamento como norma obligatoria, dijo, es de aplicación abstracta y personal; las políticas son directrices de tipo inductivo, y los lineamientos si bien son obligatorios tienen una naturaleza distinta a un reglamento y se han definido como normas expresadas a través de factores y criterios. Asimismo, leyó lo asentado en la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico, en la cual se consideró que para una mejor organización en la prestación del servicio social, el Colegio Académico debería expedir las políticas generales respectivas y los consejos académicos instrumentarlas en el ámbito de las unidades; leyó las Políticas Generales de la 4.1 a la 4.7.

El Mtro. Concheiro propuso mandar a la comisión el análisis de la problemática, decidir sobre el rango en términos de su reglamentación y discutir dicho análisis en el Colegio Académico. El Dr. Fernández apoyó esta pro-

puesta porque la comisión, primero traerá la resolución más conveniente y, posteriormente este órgano colegiado, en su caso, solicitaría a la comisión se abocara a elaborar lo correspondiente con base en su primer dictamen. El Dr. Mora manifestó su acuerdo con lo previamente mencionado.

Con la idea anterior, el Presidente hizo la siguiente propuesta: "Mandar a la Comisión analice si es conveniente emitir un reglamento, establecer lineamientos o políticas generales que complementen las existentes y traiga este análisis al pleno del Colegio Académico". Después del análisis, aclaró, si es necesario se mandatará la elaboración de lo correspondiente.

El Sr. Díaz sostuvo su propuesta por plantear la elaboración de un reglamento o, en su caso, lineamientos; con esto, dijo, se permite a la Comisión decidir sobre lo anterior e iniciar sus trabajos con la documentación recabada en la Oficina Técnica del Colegio Académico y con las propuestas emitidas por los estudiantes en los foros.

El Presidente advirtió la diferencia sustancial existente entre las dos propuestas planteadas. A reserva de analizar posteriormente lo relativo a los foros, dijo, la primera propuesta consiste en definir, en primer lugar cuál de los tres documentos es el pertinente; informar su resolución al Colegio Académico y; con base en lo anterior este órgano colegiado, en caso de aprobarlo, mandatará a la misma o a otra comisión su elaboración; y en la segunda propuesta, la comisión analizará, definirá y elaborará el documento.

A continuación, el Presidente sometió a votación las propuestas del Mtro. Concheiro y del Sr. Díaz en los siguientes términos: primera, que la Comisión analice la problemática del servicio social; determine la naturaleza del documento que deberá elaborarse, ya sea un reglamento, lineamientos o políticas generales; y proponga formas de

consulta para la elaboración del documento final. A la segunda, además de lo planteado, se le agregaría "Políticas Generales". Por 14 votos a favor se aprobó la primera propuesta, la segunda obtuvo 8 votos a favor y hubo 1 abstención.

Como plazo para la entrega del dictamen, el Sr. Palomino propuso un mes; el Dr. Mora 2 meses, para lo cual el Presidente propuso el 15 de octubre. El Sr. Palomino retiró su propuesta.

El Presidente sometió a votación su propuesta y se aprobó por 22 votos a favor y 2 abstenciones.

ACUERDO 89.3

Integración de una Comisión encargada de analizar la problemática del servicio social; determinar la naturaleza del documento que deberá elaborarse ya sea un reglamento, lineamientos o políticas generales; y proponer formas de consulta para la elaboración del documento final.

La Comisión quedó integrada con los siguientes miembros:

Dr. Gustavo Chapela Castañares	Rector de la Unidad Izta- palapa.
Dr. Fernando Mora Carrasco	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimil- co.
M. en C. Manuel Meda Vidal	Director de la División de Ciencias Básicas e Inge ⁿ iería, Unidad Azcapotzalco.

M. en C. F. Luciano Concheiro Borquéz	Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Ing. Manuel Tiscareño Jurado	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
M.C. Alfonso Martínez Ortiz	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Sr. Rafael Díaz García	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
Sr. Luis Moreno García	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Sr. Teodoro Palomino Gutiérrez	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Designación pendiente	Representante del personal administrativo.

Asesores:

- Lic. Angélica Careaga Mercadillo Jefa del Departamento de Desarrollo Académico, Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.
- Mtra. Magdalena Fresán Orozco Coordinadora de Extensión Universitaria, Unidad Xochimilco.
- Lic. Olga Lorena Rojas Martínez Jefa de la Sección de Servicio Social, Coordinación de Extensión Universitaria, Unidad Xochimilco.
- Lic. Ma. Emilia González Díaz Coordinadora de Servicio Social de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
- Dr. Francisco J. Paoli Bolio Abogado General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 15 de octubre de 1988.

De acuerdo con lo aprobado, se hizo un receso para comer de las 14:45 a las 15:45 horas.

5. ANALISIS, DISCUSION E INTEGRACION, EN SU CASO, DE UNA COMISION QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE DAR BECAS ECONOMICAS Y/O DE MANUTENCIÓN A LOS ALUMNOS PROPONIENDO, EN SU CASO, ALTERNATIVAS AL SENO DEL COLEGIO ACADEMICO PARA SU EVENTUAL APROBACION.

Este punto, aclaró, el Presidente, se incluyó a solicitud de varios colegiados.

El planteamiento de este punto, externó el Sr. Díaz, se derivó de las consideraciones del dictamen emitido por la comisión encargada de revisar el sistema de estímulos y distinciones del personal académico y alumnos, estudiando la propuesta de incluir la felicitación de Colegio como nueva distinción, en las cuales se mencionaba la necesidad de apoyar mediante una distinción principalmente en especie, a aquellos alumnos de escasos recursos.

Aunque por una parte, continuó, elaborar un reglamento de becas para alumnos implica problemas, por otra también tendría virtudes porque ayudaría a elevar el nivel académico de la Universidad y al de los estudiantes de escasos recursos los cuales difícilmente pueden continuar sus estudios. En términos generales, la propuesta es formar una comisión que analice la posibilidad de hacer un reglamento de becas.

Para complementar lo anterior, el Sr. Lima dijo que los alumnos están concientes de la limitación de recursos de la Universidad para apoyar un programa como el planteado; sin embargo, solicitó analizar la posibilidad de emitir disposiciones institucionales con criterios académicos para ayudar a los alumnos de licenciatura a través de becas de manutención, bonos para libros o apoyos financieros, para lo cual la comisión propuesta deberá hacer las investigaciones pertinentes para obtener recursos adicionales o buscar fuentes alternativas.

Con el reglamento recientemente aprobado, dijo, es una muestra de que la Universidad busca mejorar la eficiencia en el logro de sus objetivos elevando el nivel de la enseñanza y la profesionalización permanente de la planta de maestros. En ese sentido, la Universidad también debería cubrir estos objetivos para los alumnos.

Entre otros factores que motivaron la propuesta, el Sr. Vázquez, aludió al de la permanencia escolar pues en algunas carreras se requiere estar en la Universidad mucho tiempo, lo cual representa un gasto en alimentación difícil de cubrir, sobre todo para aquellos sectores de estudiantes de escasos recursos, quienes se ven obligados a renunciar a sus estudios y esto representa una pérdida tanto para la Universidad como para el país. Otro aspecto, es el elevado costo de los libros al igual que las fotocopias de éstos cuando no se consiguen. El Colegio Académico como representante de la Universidad, dijo, no puede ser insensible ante estos alumnos; el otorgarles la beca podría contribuir a elevar su nivel académico, procurar su permanencia en la Universidad y como profesores de ésta lograr una retroalimentación y avance de la misma.

El otorgar una beca en dinero o de manutención, mencionó, podría traer problemas de corruptelas como en otras instituciones; sin embargo, por la estructura de la Universidad, aseguró, no sucedería así. Finalmente, indicó, la primera fase de la comisión, sería detectar qué sector estudiantil requiere el apoyo y cuánto necesita, así como las posibilidades de la Universidad para aportar esos recursos y solucionar el problema.

El Sr. Palomino, se refirió al alto porcentaje de estudiantes que no cuentan con recursos suficientes para sostener su carrera, y se ven obligados a trabajar; asimismo, por la evidente crisis en el país se ha incrementado la deserción en la Universidad. Por tal razón, dijo, es necesario buscar mecanismos y soluciones para brindar apoyo, el cual deberá ser selectivo, así como buscar formas y criterios para evitar la corrupción. Por tanto, lo idóneo sería otorgar apoyos en especie, en ayudas alimenticias y en materiales para la educación. Esta comisión, agregó, deberá ser muy cuidadosa al establecer los criterios para otorgar las becas y deberá allegarse de la experiencia de

los docentes quienes propondrán criterios para el establecimiento de las condiciones para ser becario. En esta Institución, finalizó, a diferencia de otras, los estudiantes pueden canalizar sus demandas a través de los órganos colegiados en donde se analizan conjuntamente

El Dr. Mora externó su satisfacción por las opiniones del sector estudiantil en torno a la Universidad en donde existen órganos colegiados de participación real. La naturaleza de esta iniciativa, dijo, es interesante, pero difícil, pues se trata de conjuntar cuatro áreas problemáticas; la primera, es de recursos y sus fuentes; la segunda, políticas de la Universidad; la tercera, dimensión de la necesidad; y la cuarta, antecedentes políticos operativos que ha tenido el país. Esta Universidad, señaló, no está maleada, se pueden desarrollar cosas con calidad académica y honestidad; por consiguiente, se deben analizar alternativas y esto verlo como una excelente oportunidad de fijar la imagen de la Universidad de ahora y para el futuro. Por tanto, apoyó la propuesta presentada.

El Dr. Llamas se manifestó en favor de integrar la comisión y si la Universidad cuenta con los recursos para apoyar a los estudiantes, aclaró, deberá hacerlo selectiva y restringidamente.

Sin estar en contra de estimular a los buenos estudiantes de esta Institución y entendiendo sus necesidades económicas, el Dr. Fernández consideró difícil el análisis de esta problemática por estar relacionada con factores de tipo social, ajenos a esta Institución y difirió de que un sistema de becas como el planteado podría contribuir a la permanencia de los estudiantes. Independientemente de lo anterior, cuestionó la competencia de este órgano colegiado para resolver sobre este asunto.

El Arq. Mora felicitó a los estudiantes por la perspectiva que tienen de la Universidad y apoyó la creación de la

Comisión; este tipo de becas, dijo, deben otorgarse mediante un estudio socio-económico y no partir de la base de al mejor estudiante. El número de alumnos que trabajan, comentó, se ha incrementado por la necesidad de completar sus estudios.

La intención de la iniciativa, puntualizó el Sr. Palomino, es no beneficiar a todos los estudiantes, por eso se distinguió el sentido de la beca requerida para aquél núcleo de alumnos con problemas económicos, cuyas repercusiones son de rendimiento académico; asimismo, reiteró lo relativo al excesivo costo de los libros de texto y a no propiciar corrupciones. Por otra parte, enfatizó, sí es competencia de este órgano colegiado abocarse al análisis de dicha problemática y, en su caso, emitir un reglamento como el recientemente aprobado; propuso pasar a la votación de si se integraba o no la comisión.

Los señores Moreno y Vázquez coincidieron en que las becas se otorguen a estudiantes de licenciatura capaces y eficientes, y tomando en cuenta su nivel económico porque éste está relacionado directamente con el rendimiento académico de dicho estudiante.

Aunque existen diferentes opiniones en relación con otorgar o no becas para estudiantes, indicó el Dr. Mora, esto depende del momento, condiciones y requerimientos tanto del país como de las instituciones. Por su parte, consideró conveniente analizar esta problemática, para lo cual propuso el siguiente mandato para la comisión: "Formación de una comisión que analice la posibilidad de generar un programa de becas y apoyos económicos para alumnos de licenciatura proponiendo, en su caso, alternativas ante Colegio Académico para su eventual aprobación".

El Arq. Eibenschutz reiteró lo mencionado de algunas intervenciones en el sentido de que esta Universidad es distinta

a otras y tiene una pluralidad económica, política e ideológica, así como particularidades que le permiten resolver problemas difíciles. Un elemento a considerar por la comisión, insistió, es el relativo a los recursos económicos de los alumnos; sin embargo, sugirió buscar recursos alternos para apoyar el programa de becas y no suprimir programas académicos actuales.

El Mtro. Meda preguntó por qué si es un asunto tan relevante, no se presentó dentro del plan de trabajo del Colegio Académico; no obstante, advirtió, el análisis de dicha problemática es importante y requiere prácticamente una labor de tiempo completo por parte de algunos colegiados, lo cual es preocupante, pues este órgano colegiado está sobrecargado de trabajo.

Existe el convencimiento, enfatizó el Presidente, de estudiar los problemas que afecten la marcha idónea de la Institución. El caso que nos ocupa, requiere estadísticas, un análisis detallado, y un gran esfuerzo para abordar el problema, tomando en cuenta que pueden existir repercusiones y limitaciones al tratar de solucionarlo. También, comentó, debe tenerse presente que dicho problema no podrá resolverse totalmente al interior de la Universidad, por ser un problema estructural del país.

Por 25 votos a favor y 1 abstención se consideró suficientemente discutido el punto, y se pasó a la etapa de propuestas concretas, para lo cual el Presidente leyó la presentada por el Sr. Díaz y la del Dr. Mora.

El Dr. Fernández consideró difícil elaborar un reglamento de becas para alumnos como resultado de un estudio serio vinculado con el nivel académico y la situación socio-económica de éstos; además, dijo, existen otras necesidades prioritarias al referido reglamento. Antes de integrar la comisión, sugirió preguntar si se tiene interés en elaborar

el citado reglamento, de ser así, es necesario tener un estudio preliminar.

Por la similitud de las propuestas, el Sr. Díaz retiró la suya y se adhirió a la del Dr. Mora.

Es evidente, coincidieron los señores Palomino y Vázquez que la comisión recabará información para abordar adecuadamente el mandato propuesto; algunos elementos de información podrían ser el número de población estudiantil, deserción, aprovechamiento, y condiciones económicas internas de la Universidad; con lo anterior, puede proponer acciones al Colegio Académico, a otros órganos colegiados o a instancias administrativas.

El Dr. Fernández manifestó su inquietud respecto a solucionar un problema socio-económico con becas para alumnos; sin embargo, propuso: "Que la Comisión se aboque a analizar la problemática en cuanto a su desempeño académico en función de su situación socio-económica".

Con la finalidad de atender la preocupación anterior, el Presidente hizo la siguiente propuesta: "Formación de una comisión que analice la posibilidad de generar un programa de becas y apoyos económicos para alumnos de licenciatura que incida en un mejoramiento de su rendimiento académico proponiendo, en su caso, alternativas ante Colegio Académico para su eventual aprobación".

El Dr. Mora, se adhirió a esta última propuesta.

Posteriormente, el Presidente sometió a votación la integración de la comisión con el mandato anterior, lo cual se aprobó por 24 votos a favor y 1 abstención.

A continuación propuso integrar la Comisión con diez miembros, tres órganos personales, tres representantes del

personal académico, tres de los alumnos y uno del personal administrativo.

Acto seguido, el Sr. Díaz solicitó un receso de 5 minutos con la finalidad de conocer la opinión de otros colegiados para integrar la Comisión. El Colegio Académico estuvo de acuerdo y el receso fue de las 17:36 a las 17:51 horas.

El Sr. Palomino propuso integrar la Comisión con seis miembros, para agilizar los trabajos de la misma; no obstante, el Presidente señaló que con esa propuesta no se representarían todos los sectores de la Universidad, por lo tanto, sostuvo su propuesta.

En otro sentido, y como en otras ocasiones, el Arq. Mora reiteró que el Colegio Académico trabaja con el 60% de sus representados, por lo cual sugirió cominar a los colegiados con la finalidad de que asistan tanto a las sesiones del Colegio Académico como a las reuniones de las comisiones.

El Presidente sometió a votación integrar la Comisión con diez o con seis miembros; la primera obtuvo 7 votos a favor, la segunda se aprobó por 17 votos a favor y hubo 1 abstención.

Como representantes de órganos personales, la Arq. Vargas propuso a la Dra. Ortega y el Sr. Palomino a la Dra. Comboni; ambas obtuvieron 23 votos a favor, respectivamente.

Como representante del personal académico, el Arq. Mora propuso al Ing. Tiscareño quien obtuvo 24 votos a favor. El Dr. Mora propuso dejar pendiente la designación del otro representante del personal académico, en virtud de sólo estar presente el M.C. Martínez quien es miembro de siete comisiones.

Como representantes alumnos, el Sr. Palomino propuso a los señores Vázquez y Velasco quienes obtuvieron 23 y 24 votos a favor, respectivamente.

Como asesores, el Sr. Palomino propuso al Sr. Tapia y el Secretario al Ing Rodríguez quienes obtuvieron 24 votos a favor y 1 abstención, respectivamente; la Arq. Ocejo propuso al Lic. López; el Dr. Llamas, al Dr. Ramírez; y el Sr. Lima al Sr. Díaz, quienes obtuvieron 25 votos a favor y 1 abstención, respectivamente; el Arq. Mora propuso al Mtro. González quien obtuvo 23 votos a favor y 1 abstención.

Como plazo para entregar el dictamen, el Dr. Mora propuso el 16 de diciembre de 1988; y la Arq. Vargas el 30 de noviembre de 1988 ó 15 de enero de 1989, y el Presidente el 16 de enero de 1989. Posteriormente, el Dr. Mora y la Arq. Vargas retiraron su propuesta.

Por 19 votos a favor y 1 abstención se aprobó como plazo para entregar el dictamen el 16 de enero de 1989.

ACUERDO 89.4

Integración de una Comisión encargada de analizar la posibilidad de que se genere un programa de becas y apoyos económicos para alumnos de licenciatura, que incida en un mejoramiento de su rendimiento académico proponiendo, en su caso, alternativas ante el Colegio Académico para su eventual aprobación.

La Comisión quedó integrada con los siguientes miembros:

Dra. Sylvia Ortega Salazar	Directora de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
----------------------------	---

Dra. Sonia Comboni Salinas	Directora de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Ing. Manuel Tiscareño Jurado	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Designación pendiente	Representante del personal académico
Sr. Carlos G. Vázquez Zamora	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Sr. Mario Velasco Romero	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Asesores:	
Sr. Jorge Tapia Ramírez	Miembro del personal administrativo, Unidad Xochimilco.
Sr. Rafael Díaz García	Alumno de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
Dr. José Ramírez Pulido	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Lic. Romualdo López Zárate	Director de Planeación y Desarrollo Institucional.

Ing. José Luis Rodríguez Director de Sistemas
Escolares.

Mtro. Juan de Dios González Tesorero General.

Dr. Francisco J. Paoli Bolio Abogado General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 16 de enero de 1989.

6. AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA DETERMINAR EL NUMERO MAXIMO DE ALUMNOS QUE PODRAN SER INSCRITOS EN CADA CARRERA Y EL CUPO MAXIMO DE CADA DIVISION.

El plazo para la entrega del dictamen de la Comisión, informó el Secretario del Colegio, era el 30 de junio del año en curso y, en virtud del grado de avance de los trabajos de la misma, consideró que a finales de septiembre podrían concluirlos. El Presidente propuso el 30 de septiembre del presente año.

Sometió a votación la propuesta anterior y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 89.5

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de elaborar un proyecto de lineamientos generales para determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos en cada carrera y el cupo máximo de cada división; se fijó como fecha límite el 30 de septiembre de 1988.

7. AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE RECABAR INFORMACION SOBRE LOS PROBLEMAS QUE HA PRESENTADO EL SISTEMA DE CALIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD Y QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LETRAS Y NUMEROS PARA AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.

El plazo para la entrega del dictamen de la Comisión, informó el Secretario del Colegio, era el 30 de junio del año en curso y, por el grado de avance de la misma el Sr. Moreno propuso fuera a finales del mes de octubre. El Presidente propuso el 31 de octubre del presente año.

Sometió a votación la propuesta anterior y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 89.6

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de recabar información sobre los problemas que ha presentado el sistema de calificaciones de la Universidad y que estudie la posibilidad de establecer un sistema de equivalencias entre letras y números para aquellos casos en que se requiera; se fijó como fecha límite el 31 de octubre de 1988.

8. DESIGNACION, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISIÓN QUE ELABORARA UN PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, AUTORIZACION Y EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, EN SUSTITUCION DEL ARQ. RAFAEL JIMENEZ JASSO POR HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS A LA COMISION REFERIDA.

El Secretario del Colegio informó las fechas a las cuales no asistió el Arq. Jiménez, así como la integración de la Comisión.

En virtud de no encontrarse presente ningún representante del personal académico de la Unidad Xochimilco para sustituir al Arq. Jiménez, el Dr. Mora propuso dejar pendiente la designación.

Por lo anterior, el Sr. Lima sugirió conminar a aquéllos miembros que no asisten a las sesiones, pues en situaciones como éstas retrasan el funcionamiento e integración de comisiones. Al respecto, el Presidente reiteró, como en otras sesiones, soliciten por escrito un punto relativo a las acciones que el Colegio Académico debe tomar cuando faltan sus miembros.

Sin más observaciones, quedó pendiente la designación.

9. DESIGNACION, EN SU CASO, DE DOS MIEMBROS PARA LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE EVALUACION SOBRE LAS POLITICAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD CON LA FINALIDAD DE ADICIONARLAS O MODIFICARLAS, EN SUSTITUCION DE LOS SEÑORES GERSAIN LIMA RAMIREZ Y TEODORO PALOMINO GUTIERREZ POR HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS A LA COMISION REFERIDA, RESPECTIVAMENTE.

El Secretario informó las fechas a las cuales no asistieron los señores Palomino y Lima.

El Sr. Moreno comentó que el 29 de marzo hubo sesión del Consejo Académico en la Unidad Iztapalapa y ésta coincidió con una de las inasistencias del Sr. Lima. El Secretario aclaró que cuando ha habido consejos en alguna unidad y la mayoría de los miembros de alguna comisión no pueden participar, se ha pospuesto la reunión de la misma.

El Sr. Díaz preguntó si se podía volver a nombrar a los mismos miembros. El Presidente respondió negativamente.

A continuación, se pasó a la etapa de propuestas. Para sustituir al Sr. Lima, el Sr. Velasco propuso al Sr. Tamaríz; para sustituir al Sr. Palomino, el Sr. Tamaríz propuso al Sr. Velasco; ambas propuestas fueron aprobadas por 24 votos a favor y 1 abstención, respectivamente.

ACUERDO 89.7

Designación del Sr. Armando Tamaríz Cruz representante de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco y del Sr. Mario Velasco Romero representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, como miembros de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de evaluación sobre las políticas generales de la Universidad con la finalidad de adicionarlas o modificarlas, en sustitución de los señores Gersaín Lima Ramírez y Teodoro Palominio Gutiérrez por haber dejado de asistir a tres reuniones consecutivas a la Comisión referida, respectivamente.

10. DESIGNACION, EN SU CASO, DE DOS MIEMBROS PARA LA COMISION ENCARGADA DE RECABAR INFORMACION SOBRE LOS PROBLEMAS QUE HA PRESENTADO EL SISTEMA DE CALIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD Y QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LETRAS Y NUMEROS PARA AQUELLOS CASOS EN

QUE SE REQUIERA, EN SUSTITUCION DEL MTRO. JAVIER L. OLIVARES OROZCO Y DE LA SRITA. GABRIELA SAGAHON BARRIOS POR HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS A LA COMISION REFERIDA, RESPECTIVAMENTE.

El Secretario informó las fechas a las cuales no asistieron el Mtro. Olivares y la Srita. Sagahón.

En virtud de no encontrarse presente, en ese momento, ningún representante del personal académico de la Unidad Xochimilco, el Sr. Velasco preguntó si se podía reducir el número de integrantes de la comisión. El Presidente respondió afirmativamente; sin embargo, debería incluirse el punto respectivo en el orden del día.

El Sr. Velasco propuso incluir un punto en el sentido de que en todas aquellas comisiones en las cuales se dejó pendiente la designación, si no se designan en la próxima sesión, reducir el número de miembros de las comisiones.

Por lo anterior, hubo consenso en dejar pendiente la designación de un representante del personal académico de la Unidad Xochimilco para sustituir al Mtro. Olivares. Para sustituir a la Srita. Sagahón, el Dr. Mora propuso al Sr. Lima; se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 89.8

Designación del Sr. Gersaín Lima Ramírez representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa como miembro de la Comisión encargada de recabar información sobre los problemas que ha presentado el sistema de calificaciones de la Universidad; y que

estudie la posibilidad de establecer un sistema de equivalencias entre letras y números para aquellos casos en que se requiera, en sustitución de la Srita. Gabriela Sagahón Barrios por haber dejado de asistir a tres reuniones consecutivas a la comisión referida.

11. RATIFICACION DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS, PARA EL PERIODO 1987-1989, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

Con objeto de seguir un orden en la ratificación, el Presidente indicó que éstas se aprobarían de acuerdo con la relación presentada por el Comité Electoral. Asimismo, en caso de existir un problema particular para ratificar a algunos de los miembros electos se analizaría la información relativa.

Acto seguido, sometió a votación la ratificación de cada uno de los profesores mencionados en dicha relación, a excepción del Profr. Carlos Enrique Martner García electo como miembro titular de la Comisión Dictaminadora en el Area de Producción y Contexto del Diseño, quien presentó su renuncia.

Para la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Ciencias Básicas, por unanimidad se ratificaron como miembros titulares a los profesores Adolfo Jiménez, José M. Tejero e Ignacio Canals; y como suplente al Profr. Alejandro R. Pérez.

Para el Area de Ingeniería, por unanimidad se ratificaron como miembros titulares a los profesores Mario A. Romero, Yolanda Falcón y Fernando Romero.

Para el Area de Ciencias Económico-Administrativas, por unanimidad se ratificó como miembro titular al Profr. José G. Vidal.

Para el Area de Humanidades, por unanimidad se ratificó como miembro titular al Profr. José G. Alcalá.

Para el Area de Análisis y Métodos del Diseño, por unanimidad se ratificaron como miembro titular al Profr. Sergio Puente y como suplentes a los profesores René R. Herrera y Rafael Jiménez, este último se ratificó por 20 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Para el Area de Producción y Contexto del Diseño, como miembros titulares, por unanimidad se ratificó al Profr. Enrique Bonilla y por 23 votos a favor y 2 en contra al Arq. Jesús Virchez.

En su carácter de Presidente del Comité Electoral, el Arq. Mora hizo un reconocimiento a las Oficinas Técnicas del Colegio y Consejos Académicos por el apoyo importante y fundamental en el reciente proceso electoral para integrar las comisiones dictaminadoras.

ACUERDO 89.9

Ratificación de los miembros electos de las comisiones dictaminadoras de área del personal académico, periodo 1987-1989, en la siguientes áreas:

I. AREA DE CIENCIAS BASICAS

Titulares

1. M. EN C. ADOLFO JIMENEZ OTAMENDI
2. DR. JOSE MANUEL TEJERO ANDRADE
3. DR. IGNACIO CANALS NAVARRETE

Suplente

a. DR. ALEJANDRO R. PEREZ RICARDEZ

II. AREA DE INGENIERIA

Titulares

1. ING. MARIO ALBERTO ROMERO ROMO
2. MTRA. YOLANDA FALCON BRISEÑO
3. MTRO. HERNANDO ROMERO PAREDES RUBIO

VI. AREA DE CIENCIAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Titular

1. LIC. JOSE GREGORIO VIDAL BONIFAZ

VII. AREA DE HUMANIDADES

Titular

1. LIC. JOSE GUILLERMO ALCALA RIVERO

VIII AREA DE ANALISIS Y METODOS DEL DISEÑO

Titular

1. PROFR. SERGIO PUENTE AGUILAR

Suplentes

- a. ARQ. RAFAEL JIMENEZ JASSO
- b. MTRO. RENE RUBEN HERRERA HERNANDEZ

IX. AREA DE PRODUCCION Y CONTEXTO DEL DISEÑO

Titulares

1. MTRO. ENRIQUE BONILLA RODRIGUEZ
2. ARQ. JESUS VIRCHEZ ALANIS

12. RATIFICACION DE LA DESIGNACION HECHA POR EL RECTOR GENERAL DE UN MIEMBRO TITULAR PARA LA COMISION DICTAMINADORA DEL PERSONAL ACADEMICO EN EL AREA DE HUMANIDADES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

Sin observaciones, el Presidente sometió a votación la ratificación de la designación del Mtro. Edgar A. González R., como miembro titular de la Comisión referida al rubro, la cual se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 89.10

Ratificación de la designación del Mtro. Edgar Antonio González Ruíz como miembro titular de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Humanidades para el periodo 1987-1989.

13. ASUNTOS GENERALES

El Presidente informó que por parte de la Secretaría del Colegio no había asuntos generales a tratar.

- I. El Sr. Palomino felicitó al Consejo Académico de la Unidad Xochimilco por el acuerdo publicado respecto al proceso electoral recientemente efectuado en el país.

- II. El Mtro. Concheiro hizo del conocimiento del Colegio Académico que los directores de la Revista Economía, Teoría y Práctica solicitaron se investigara sobre la distribución de ésta y otras publicaciones de la Universidad. Como el Colegio Académico no tiene competencia para resolver sobre este asunto, solicitó al Rector General tomara nota de lo anterior y, de ser posible, interviniera.

Sin más asuntos generales a tratar, concluyó la Sesión Número 89 del Colegio Académico a las 18:55 horas del día 10 de agosto de 1988. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. OSCAR M. GONZALEZ CUEVAS
P r e s i d e n t e

ING. ALFREDO ROSAS ARCEO
S e c r e t a r i o